



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-15/2010

Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria para pacientes de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de Quetzaltenango.

Guatemala, Junio de 2010



CONTENIDO

- 1. TERMINOLOGÍA**
- 2. BASES DE LICITACIÓN**
- 3. ESPECIFICACIONES GENERALES**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 5. DISPOSICIONES ESPECIALES**
- 6. ANEXOS**



1. TERMINOLOGÍA

1.1 ANEXO (S)

Apartado de estos documentos de licitación identificados en el numeral 6 que se agregan y forman parte del presente proceso.

1.2 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a su Ley Orgánica (Artículo 15 Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.3 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 78 de su Reglamento).

1.4 BASES DE LICITACIÓN

Apartado de estos documentos de licitación en los que se establecen los requisitos solicitados a los oferentes (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.6 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de licitación, técnicos y legales que integran el expediente del proceso.

1.7 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de contrataciones de servicios, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1341, 1342, 1343 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.8 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, especificaciones generales, especificaciones técnicas, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.10 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 GUATECOMPRAS

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es www.quatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.13 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficinas Centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssgt.org

1.14 JUNTA

Junta de licitación integrada con cinco miembros, designada por la Junta Directiva y nombrada por la Gerencia del INSTITUTO (Artículos 9 al 14 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15 LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.16 MODIFICACION (ES)

Instrumento que modifica los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículo 19 Bis de la LEY).

1.17 OBJETO

Contratación de Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria para pacientes de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de Quetzaltenango.

1.18 OFERENTE (S)

Persona individual o jurídica que presenta una oferta (Artículo 78 del Reglamento de la LEY).

1.19 OFERTA (S)

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO de este proceso (Artículo 25 de la LEY).

1.20 PLICA (S)

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la LEY).



1.21 REGLAMENTO

Reglamento de la LEY, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.

2. BASES DE LICITACIÓN

El presente proceso de licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de **Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria para pacientes de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de Quetzaltenango**, con fundamento en lo que establece la LEY y su REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Los OFERENTES interesados en prestar los servicios, deben contar con los requerimientos mínimos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas cuyas instalaciones se encuentren ubicadas en Quetzaltenango.

El INSTITUTO estima que la cantidad aproximada de Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria a contratar es de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (8,476)**; detallados por paquete de la siguiente forma:

Paquete: 1	Medicina Interna y Cirugía para Adultos	2,792
Paquete: 2	Hospitalización y Cirugía Pediátrica	1,780
Paquete: 3	Gineco Obstetricia	2,754
Paquete: 4	Atención de Emergencia	900
Paquete: 5	Cuidados Intensivos para Adultos	200
Paquete: 6	Cuidados Intensivos Pediátricos	50
TOTALES		8,476

El detalle de los Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria, por paquete, por renglón y por unidad solicitante se encuentra en el ANEXO 6.4.

Los Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria se prestarán a los pacientes referidos de manera oficial desde la Unidad solicitante del INSTITUTO.

2.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.1.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GATECOMPRAS, hasta el 31 de Agosto de 2010 .



2.1.2	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.1.3	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.1.4	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, ubicado en la 7 ^a . Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 01 de septiembre de 2010 , a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.1.5	Apertura de PLICAS	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
2.1.6	Plazo para adjudicar	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.

2.2 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El OFERENTE que resulte adjudicado, deberá prestar el OBJETO de la presente licitación, en las instalaciones que fije en su OFERTA, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en las presentes BASES DE LICITACIÓN.

El OFERENTE que resulte adjudicado podrá solicitar autorización de cambio de ubicación física de sus instalaciones al INSTITUTO, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, para cumplir con la evaluación y aprobación del inmueble propuesto, siempre que dicho cambio de ubicación sea para proporcionar un mejor servicio a los afiliados, jubilados, pensionados y beneficiarios del INSTITUTO.

2.3 CONVOCATORIA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La convocatoria se publicará en GUATECOMPRAS y una (1) vez en el Diario Oficial (Artículos 23 de la LEY y 8 del REGLAMENTO).

Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG) **1212869** (Artículo 22 de la LEY).

2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN deberán hacerlo a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el numeral 2.1.2 del cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES



si correspondiera, hasta la fecha establecida en el numeral 2.1.3 del cronograma de actividades (Artículo 11 literal e), f) y g) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

El INSTITUTO, en el curso de la presente licitación y antes de la presentación de OFERTAS, puede modificar las BASES DE LICITACIÓN para lo cual debe publicar las MODIFICACIONES en GUAATECOMPRAS. A partir de la publicación de la MODIFICACIÓN, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus OFERTAS (Artículo 19 Bis de la LEY).

2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, identificadas con la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, inciso 4 de la LEY).

Las PLICAS presentadas deben ser rotuladas con la información del OFERENTE, de conformidad a la siguiente etiqueta:

<p style="text-align: center;">SEÑORES JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-15/2010 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA PACIENTES DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ADSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN DE DERECHOS Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE QUETZALTENANGO.</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)</p> <p>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la Junta de Licitación)</p>
--

La OFERTA deberá ser presentada de la siguiente forma:

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en el numeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



- c) La fianza de sostenimiento de OFERTA deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización.
- d) Con excepción de la fianza de sostenimiento de OFERTA, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados, con índice del contenido y ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 2.7, LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA.
- e) Cada OFERENTE, podrá presentar una sola OFERTA. El OFERENTE deberá ofertar los paquetes de la siguiente forma:
- El paquete de Medicina Interna y Cirugía para Adultos debe ser ofertado incluyendo todos los renglones solicitados en el paquete, así como la totalidad requerida de los servicios por cada renglón, debiendo al mismo tiempo ofertar los renglones del paquete de Atención de Emergencias y Estabilizaciones correspondientes a Medicina Interna y Cirugía para Adultos, ofertando la totalidad de servicios requerida de los servicios por cada renglón.
 - Los paquetes de Gineco Obstetricia y Hospitalización y Cirugía Pediátrica deben ser ofertados en forma conjunta, debiendo ofertar todos los renglones solicitados en cada paquete, así como la totalidad requerida de los servicios por cada renglón, debiendo al mismo tiempo ofertar los renglones del paquete de Atención de Emergencias y Estabilizaciones correspondientes a Gineco Obstetricia y Hospitalización y Cirugía Pediátrica, ofertando la totalidad requerida de los servicios por cada renglón.
 - Los paquetes de Cuidados Intensivos para Adultos y Cuidados Intensivos Pediátricos deberán ser ofertados en forma individual, ofertando la totalidad requerida de los servicios por cada renglón.

El OFERENTE deberá presentar los formularios de OFERTA, tal como se incluyen en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículo 25 de la LEY).

- f) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA

Los OFERENTES deben presentar el formulario de OFERTA de acuerdo al ANEXO 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.



- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales, y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo al ANEXO 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- b) Formulario de OFERTA, de acuerdo al ANEXO 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) Carta de presentación de OFERTA firmada por el propietario, representante legal o mandatario de acuerdo al ANEXO 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Fianza de sostenimiento de OFERTA, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.19.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - I. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.
 - II. Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.
 - III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-15/2010, aclaraciones y MODIFICACIONES.
 - IV. Que no existe conflicto de interés entre el OFERENTE y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
- f) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la presentación de la OFERTA, la cual debe ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, ubicado en el 2do. nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.



En caso que el OFERENTE no esté afecto al Seguro Social, deberá presentar original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de Recaudación. Para obtener dicho documento, deberá solicitar por escrito la inspección respectiva, firmada por el propietario, representante legal o mandatario, indicando la dirección exacta y el evento en que participará a la División de Inspección ubicada en el sótano del edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO. El OFERENTE deberá contar con sus libros contables para la inspección correspondiente. Si el informe de dicha División es favorable, el Departamento de Recaudación entregará la constancia respectiva (Artículo 50 inciso b) **Decreto 295** del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del INSTITUTO).

g) Fotocopia legalizada legible y reciente de los documentos siguientes:

- I. Si el OFERENTE es persona individual:
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.
 - Cédula de vecindad completa o Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario o mandatario.
 - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- II. Si el OFERENTE es persona jurídica:
 - Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Documento que acredite el nombramiento vigente del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - Cédula de vecindad completa o Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario.
 - Patente de comercio de sociedad.
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

- III. Autorización Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
 - IV. Constancia vigente de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
 - V. Si está afecto al régimen de Seguridad Social, deberá presentar recibo de pago de cuotas de patronos y de trabajadores, correspondiente al mes anterior de la presentación de la OFERTA, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
- h) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de GUAATECOMPRAS, tal y como la genera el sistema, debidamente firmada y sellada por el



propietario, representante legal o mandatario. El OFERENTE deberá encontrarse habilitado para presentar OFERTA.

- i) Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.
- j) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - 1. Identificación del cuentahabiente;
 - 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
 - 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - 4. Tiempo de manejo de la cuenta;
 - 5. Clase de cuentahabientes;
 - 6. Determinación si posee créditos;
 - 7. Saldo del deudor; y
 - 8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

- k) Listado del personal profesional propuesto que atenderá a los pacientes del INSTITUTO, adjuntando fotocopia simple del contrato suscrito entre el OFERENTE y el o los profesionales propuestos, fotocopia legalizada legible del anverso y reverso de los títulos, que los acrediten como profesionales y especialistas, constancias o certificaciones originales vigentes de colegiados activos, así como listado del personal paramédico de apoyo adjuntando fotocopias simples legibles del anverso y reverso de diplomas que acrediten su formación en instituciones autorizadas y de tarjetas de salud vigentes.

2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales b) y d)**, del numeral 2.7, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad alguna de su parte.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:



- a. Rechazar la OFERTA; ó
- b. Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad que promueve el proceso de contratación (Artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 2.7 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).

2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.12 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el numeral 2.1.4 del cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.13 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se facionará Acta de Recepción de OFERTA (S) y Apertura de PLICA (S), suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 11 literal i) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.14 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 2.8 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el numeral 2.9 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la



información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte (Artículo 30 de la LEY).

- b) Si la fianza de sostenimiento de OFERTA fuera presentada perforada, foliada, con manchas, errores, o correcciones.
- c) Si el OFERENTE modifica o tergiversa lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículo 9 del REGLAMENTO).
- d) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del numeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- f) Si la calidad, el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- g) Si se determinara que hay colusión o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA, se encuentra falsedad (Artículos 25 de la LEY, 11 de su REGLAMENTO y 2 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.15 CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY y su REGLAMENTO y a la metodología diseñada para el efecto, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados o que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el numeral anterior, para lo cual utilizará la siguiente metodología:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones. Si el OFERENTE no cumple con algún requisito fundamental, se anotará el nombre del OFERENTE y el o los requisitos fundamentales no cumplidos, en el Acta de Calificación y Adjudicación de OFERTAS.
- b) Revisión del cumplimiento de los requisitos no fundamentales y otro tipo de información requerida, de las OFERTAS que hubieren cumplido con entregar todos los requisitos fundamentales. Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de requisitos no fundamentales y otras informaciones o requisitos de forma, se anotará el nombre del OFERENTE y los requisitos no cumplidos, para elaborar oficio de "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra", el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. Si transcurrido este plazo, los OFERENTES no cumplen con entregar la información solicitada, serán rechazadas las OFERTAS y continuará el proceso solamente



con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS con el título "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra".

- c) Posteriormente, se utilizarán los criterios de calificación y su ponderación, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos.

2.15.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Los criterios y la ponderación que la JUNTA tomará en cuenta para la calificación de las OFERTAS en la presente licitación serán los siguientes (Artículo 28 de la LEY):

- a) **Presentación de la OFERTA** **10 puntos**
Se le asignarán diez (10) puntos al OFERENTE que desde la presentación de su OFERTA cumpla a satisfacción con los documentos solicitados en el numeral 2.7 y si la OFERTA fue presentada en el orden establecido, cumpliendo con el siguiente cuadro:

PRESENTACION DE LA OFERTA	SI	NO
Cumplió con todos los requisitos desde un inicio	05 puntos	01 punto
Presentó su OFERTA en el orden establecido	05 puntos	01 punto
TOTAL	10 puntos	02 puntos

- b) **Precio** **45 puntos**
Se calificará con cuarenta y cinco (45) puntos la OFERTA que presente el precio total más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo} \times 45 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio total subsiguiente al precio total más bajo.

- c) **Calificación de la Calidad** **45 puntos**
La JUNTA asignará hasta una calificación de cien (100) puntos al OFERENTE que cumpla con los criterios de calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas y comprobadas de acuerdo a la infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano y demás aspectos detallados en las mismas, para lo cual los integrantes de la JUNTA deberán apersonarse en el lugar señalado por el OFERENTE para la prestación del OBJETO de la presente licitación. La calificación de los criterios de calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas se realizará de conformidad con el instrumento de calificación correspondiente, detallado en el ANEXO 6.5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



Después de calificadas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se le asignará cuarenta y cinco (45) puntos al OFERENTE que alcance la calificación de cien (100) puntos, a los demás OFERENTES se les **asignarán los** puntos que proporcionalmente le correspondan, utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Calificación N} \times 45 \text{ puntos}}{100 \text{ puntos}}$$

Calificación N: la calificación alcanzada por cada OFERENTE
Calificación máxima: 100 puntos.

Con los punteos de la calificación de la presentación de la OFERTA, precio y calidad, sumados para cada OFERENTE, se obtendrán los punteos totales, los cuales se consignarán en el cuadro de evaluación siguiente:

CALIFICACIÓN				
OFERENTE	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRECIO	CALIDAD	TOTAL
A				
B				

2.16 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el numeral 2.1.6 del cronograma de actividades, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente licitación al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y obtenga el mayor punteo de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO).

Si a juicio de la JUNTA el precio ofertado o el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, no se ajustare o no fuese conveniente a los intereses del INSTITUTO, la misma procederá a no adjudicar el proceso.

Se podrá realizar adjudicaciones parciales hasta con TRES (3) OFERENTES, siempre y cuando la diferencia de la calificación total establecida previamente no supere una variación de calificación total de diez (10) puntos y la diferencia entre los precios ofertados, no debe ser mayor del dos por ciento (2%), comparado con el calificado en primer lugar.

En caso de existir empate en la calificación total, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en cuanto al precio, de persistir el empate se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de persistir el empate, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera el mayor punteo en el recurso humano descrito en el ANEXO 6.5, del instrumento que califica la calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



En el Acta de Calificación y Adjudicación de OFERTAS se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Identificación del servicio, cantidad y monto total adjudicado en números y letras.
- c) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).

Las notificaciones serán efectuadas a los OFERENTES participantes a través de GUATECOMPRAS y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación (Artículo 35 de la LEY).

2.17 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La notificación de la decisión adoptada por la AUTORIDAD SUPERIOR se realizará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda (Artículos 36 de la LEY, 12 Bis del REGLAMENTO, 11 literales k) y l), 16 y 17 de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.18 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES, y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, el CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras" (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad Respectiva, se procede a notificar: al CONTRATISTA, la Unidad solicitante del INSTITUTO y al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Notificado lo anterior se debe publicar en GUATECOMPRAS, el CONTRATO, la aprobación del CONTRATO, y el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro (Artículo 11 literal n) de la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).



2.19 GARANTÍAS

2.19.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizada mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala (Artículos 64 y 69 de la LEY; 36 del REGLAMENTO).

Deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Extendida a favor del INSTITUTO
- b) Debe garantizar a:
 - Si es persona individual a su nombre (o nombre del propietario de la empresa).
 - Si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituida por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 36 del REGLAMENTO.

2.19.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 36, 38 y 39 del REGLAMENTO).

Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) Formalizada mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción los servicios prestados.
- d) Se hará efectiva si el CONTRATISTA incumple, con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN o en el CONTRATO o si los servicios prestados no fuesen los adjudicados.

2.20 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO.

2.21 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El CONTRATO que se suscriba podrá ser prorrogado a solicitud de cualquiera de las partes, previo cruce de cartas efectuado con dos (2) meses de anticipación, formalizado por medio de CONTRATO de prórroga, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios y previa autorización de la AUTORIDAD



SUPERIOR correspondiente. El CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO.

El plazo de la prórroga podrá ser por un período de hasta veinticuatro (24) meses calendario.

Previo a la suscripción del CONTRATO de prórroga el CONTRATISTA deberá actualizar lo siguiente:

1. Fotocopia legalizada de los siguientes documentos:
 - a) Nombramiento vigente del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscritos en los registros correspondientes.
 - b) Autorización Sanitaria vigente para el nuevo período.
 - c) Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente para el nuevo período.
 - d) Si está afecto al régimen de Seguridad Social, deberá presentar recibo de pago de cuotas de patronos y de trabajadores, correspondiente al mes anterior de la prórroga del CONTRATO, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
2. Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la prórroga del CONTRATO.

En caso que el CONTRATISTA no esté afecto al Seguro Social, deberá presentar original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de Recaudación.
3. Listado actualizado del personal profesional propuesto para el nuevo período, que incluya las constancias o certificaciones originales de los colegiados activos durante la vigencia de la prórroga y listado actualizado del personal paramédico de apoyo adjuntando fotocopia simple de tarjetas de salud vigentes para el nuevo período.
4. Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá garantizar la solución de los hallazgos indicados en los informes de supervisión en el servicio proporcionado. El INSTITUTO a través del Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, verificará que los hallazgos reportados sean solucionados.

2.22 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.23 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad



Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la Unidad solicitante, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO.

El INSTITUTO no se hará responsable de los servicios prestados cuando éstos no hayan sido debidamente referidos, no obstante los servicios hayan sido prestados a afiliados, jubilados, pensionados o beneficiarios del INSTITUTO.

3. **ESPECIFICACIONES GENERALES**

El OFERENTE, deberá ofertar los servicios de acuerdo a su capacidad instalada, tomando en cuenta el recurso humano, equipo e infraestructura.

Los interesados en prestar los Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria requeridos deberán contemplar que tendrán que funcionar las veinticuatro horas del día, los 365 días del año.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El OFERENTE deberá proporcionar toda la información técnica necesaria, de manera que permita evaluar objetivamente los servicios técnicos ofertados.

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los servicios a contratar, se encuentran contenidas en el ANEXO 6.6.

5. **DISPOSICIONES ESPECIALES**

Los Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria que se están requiriendo contemplan que el expediente e informe médico generados, como consecuencia de los servicios prestados será propiedad del INSTITUTO y que todas aquellas complicaciones derivadas de la atención brindada por el CONTRATISTA, serán absorbidas por él mismo, sin representar algún gasto adicional ni responsabilidad para el INSTITUTO.

5.1 **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

La Unidad referente tiene la obligación de presentar a la Sección de Investigación y Análisis del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, la información del mes anterior sobre:

- ✓ Referencias hacia el CONTRATISTA de los servicios requeridos.
- ✓ Servicios brindados por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y/o electrónicos a la Sección de Investigación y Análisis del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, y a la Unidad del INSTITUTO que refieran pacientes relacionados con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de CONTRATO relacionado, la Unidad de la Institución atendida, así como la cantidad y nombre del servicio prestado. Lo anterior debe ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes posterior al servicio prestado.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.



5.2 INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación del personal profesional y/o personal paramédico de apoyo, adjuntando la documentación completa del nuevo profesional incluyendo como mínimo fotocopia legalizada legible del anverso y reverso del título o diploma que acredite la especialidad (de ser necesario) reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o de una Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, constancia o certificación de colegiado activo (original) vigente para el período que falte para completar el plazo del CONTRATO y fotocopia simple del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y el profesional contratado. Para el personal paramédico de apoyo, fotocopia simple legible del anverso y reverso del diploma que acredite su formación en instituciones autorizadas y fotocopia de tarjeta de salud vigente para el período que falte para completar el plazo del CONTRATO. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días posteriores al cambio o incorporación del profesional y/o paramédico de apoyo.

5.3 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO a través de la dependencia correspondiente, realizará las supervisiones programadas para verificar la calidad de los servicios brindados como parte del CONTRATO suscrito, así como la vigencia de los documentos solicitados para la suscripción del CONTRATO y su respectiva prórroga. Para aquellos casos especiales que Gerencia considere pertinentes, instruirá a dicha dependencia, para que se realice la supervisión de forma inmediata.

El supervisor tiene la obligación de emitir los informes correspondientes de las supervisiones realizadas. En caso de comprobar que el CONTRATISTA no brinda los servicios de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO, el supervisor está en la obligación de rendir un informe a su Jefe inmediato, quien notificará al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el CONTRATO suscrito, para que dicho hallazgo sea inmediatamente subsanado o recomendando la sanción correspondiente y de ser necesario se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a la Autoridad que corresponda.

El supervisor en cumplimiento de sus deberes, está facultado para solicitar toda aquella información que considere oportuna, para la evaluación de pacientes, revisión de expedientes, registros e informes médicos generados, evaluación de infraestructura y equipo médico, información estadística, así como la cantidad e idoneidad del recurso humano que brinda el servicio. El supervisor podrá ingresar a las instalaciones del CONTRATISTA durante el tratamiento que les esté realizando a los pacientes referidos por el INSTITUTO, para la evaluación correspondiente.

5.4 RESPONSABILIDADES

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por Autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación del OBJETO de la presente negociación.



Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de los pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.

6. ANEXOS

- 6.1 Formulario de identificación del OFERENTE
- 6.2 Formulario de OFERTA
- 6.3 Carta de presentación de OFERTA
- 6.4 Contenido de los paquetes
- 6.5 Cuadros de calificación de la calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.7 Proyecto de CONTRATO



6.1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Uso Obligatorio)

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre Comercial:

Dirección:
Teléfono(s) del OFERENTE:
Teléfono(s) móvil(es):
Fax:
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

Firma del propietario,
representante legal o mandatario

Nombre del propietario,
representante legal o mandatario



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-15/2010
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA PACIENTES DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ADSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN DE DERECHOS Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE QUETZALTENANGO

Paquete: Medicina Interna y Cirugía para Adultos	Precio Unitario (Q.)	Cantidad	Precio Total (Q.)
Apendicectomía		86	Q0.00
Colecistectomía		70	Q0.00
Hemorroidectomía		20	Q0.00
Prostatectomía		20	Q0.00
Hernioplastia		60	Q0.00
Laparotomía exploratoria		20	Q0.00
Biopsia excisión		8	Q0.00
Drenaje de Abscesos		8	Q0.00
Hospitalización		2500	Q0.00
TOTAL PAQUETE		2792	Q0.00

Paquete: Atención de Emergencias	Precio Unitario (Q.)	Cantidad	Precio Total (Q.)
Atención de emergencias Medicina Interna y Cirugía para Adultos		200	Q0.00
Estabilizaciones Medicina Interna y Cirugía para Adultos		200	Q0.00
TOTAL PAQUETE		400	Q0.00

Cantidad y Precio Total de la Oferta en Números	3192	Q 0.00
--	-------------	---------------

Precio Total en letras: _____

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 del decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, los precios unitarios y totales ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Persona Individual
Nombre del Propietario: _____
Nombre de la Empresa Mercantil: _____

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario: _____
Razón o Denominación Social: _____
Nombre Comercial: _____
Número de Identificación Tributaria -NIT-: _____

FIRMA

FECHA



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-15/2010
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA PACIENTES DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ADSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN DE DERECHOS Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE QUETZALTENANGO

Paquete: Hospitalización y Cirugía Pediátrica	Precio Unitario (Q.)	Cantidad	Precio Total (Q.)
Apendicectomía		100	Q0.00
Hernioplastia		100	Q0.00
Hidrocelectomía		10	Q0.00
Orquidopexia		30	Q0.00
Laparotomía exploratoria		80	Q0.00
Postectomía		100	Q0.00
Biopsia por excisión		60	Q0.00
Liberación de frenillo lingual		100	Q0.00
Hospitalización		1200	Q0.00
TOTAL PAQUETE		1780	Q0.00

Paquete: Gineco Obstetricia	Precio Unitario (Q.)	Cantidad	Precio Total (Q.)
Parto Eutósico		760	Q0.00
Cesárea simple o múltiple (incluye oclusión Tubárica Bilateral Transcesárea)		620	Q0.00
Legrado Uterino Instrumental		100	Q0.00
Hospitalización ginecológica		400	Q0.00
Hospitalización obstétrica		600	Q0.00
Oclusión Tubárica Bilateral post-parto		50	Q0.00
Exploración pélvica		24	Q0.00
Histerectomía abdominal		50	Q0.00
Histerectomía vaginal		50	Q0.00
Corrección de cistocele/rectocele		50	Q0.00
Oclusión Tubárica Bilateral de intervalo		50	Q0.00
TOTAL PAQUETE		2754	Q0.00

Paquete: Atención de Emergencias	Precio Unitario (Q.)	Cantidad	Precio Total (Q.)
Atención de emergencias de hospitalización y cirugía pediátrica		200	
Atención de emergencias de gineco obstetricia		100	
Estabilizaciones de hospitalización y cirugía pediátrica		100	
Estabilizaciones de gineco obstetricia		100	
TOTAL PAQUETE		500	Q0.00

Cantidad y Precio Total de la Oferta en Números	5034	Q 0.00
--	-------------	---------------

Precio Total en letras: _____

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 del decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, los precios unitarios y totales ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

Persona Individual

Nombre del Propietario: _____

Nombre de la Empresa Mercantil: _____

Persona Jurídica

Nombre del Representante Legal o Mandatario: _____

Razón o Denominación Social: _____

Nombre Comercial: _____

Número de Identificación Tributaria -NIT-: _____

FIRMA

FECHA



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-15/2010
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA PACIENTES DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ADSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN DE DERECHOS Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE QUETZALTENANGO

Paquete: Cuidados Intensivos para adultos	Precio Unitario (Q.)	Cantidad	Precio Total (Q.)
Cuidados Intensivos para adultos		200	Q0.00
TOTAL PAQUETE		200	Q0.00

Cantidad y Precio Total de la Oferta en Números	200	Q 0.00
--	------------	---------------

Precio Total en letras: _____

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 del decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, los precios unitarios y totales ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Persona Individual
Nombre del Propietario: _____
Nombre de la Empresa Mercantil: _____

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario: _____
Razón o Denominación Social: _____
Nombre Comercial: _____
Número de Identificación Tributaria -NIT-: _____

FIRMA

FECHA



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-15/2010
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA PARA PACIENTES DE
LA UNIDAD INTEGRAL DE ADSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN DE DERECHOS Y DESPACHO DE
MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DE
QUETZALTENANGO

Paquete: Cuidados Intensivos Pediátricos	Precio Unitario (Q.)	Cantidad	Precio Total (Q.)
Cuidados Intensivos Pediátricos		50	Q0.00
TOTAL PAQUETE 5		50	Q0.00

Cantidad y Precio Total de la Oferta en Números	50	Q 0.00
--	-----------	---------------

Precio Total en letras: _____

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 del decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, los precios unitarios y totales ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Persona Individual
Nombre del Propietario: _____
Nombre de la Empresa Mercantil: _____

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario: _____
Razón o Denominación Social: _____
Nombre Comercial: _____
Número de Identificación Tributaria -NIT-: _____

FIRMA

FECHA



6.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Guatemala, _____ de _____ de 2010

NOG _____

Señores
Junta de Licitación
Proceso de Licitación DSC-L-15/2010
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Presente.

Estimados integrantes de la Junta de Licitación:

Por este medio tengo a bien presentarles para su consideración, la OFERTA del proceso de Licitación DSC-L-15/2010, en mi carácter de: propietario, representante legal o mandatario de: _____, para que sea considerado como OFERENTE en el proceso de Contratación de **Servicios Técnicos de Atención Intrahospitalaria para pacientes de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de Quetzaltenango.**

Manifiesto a ustedes mi aceptación a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de licitación, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los servicios requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Me comprometo a cumplir con los servicios en la calidad requerida. Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que el INSTITUTO está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente,

(Firma del Propietario, Representante Legal o mandatario)

(Nombre del Propietario, Representante Legal o mandatario)



6.4 CONTENIDO DE LOS PAQUETES

CANTIDADES SOLICITADAS POR PAQUETE Y UNIDAD SOLICITANTE

Paquete 1: MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA PARA ADULTOS

MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA PARA ADULTOS	Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de Quetzaltenango	TOTALES
Apendicectomía	86	86
Colecistectomía	70	70
Hemorroidectomía	20	20
Prostatectomía	20	20
Hernioplastías	60	60
Laparotomía exploratoria	20	20
Biopsia excisión	8	8
Drenaje de Abscesos	8	8
Hospitalización	2,500	2,500
TOTALES	2,792	2,792

Paquete 2: HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA

HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de Quetzaltenango	TOTALES
Apendicectomía	100	100
Hernioplastía	100	100
Hidrocelectomía	10	10
Orquidopexia	30	30
Laparotomía exploratoria	80	80
Postectomía	100	100
Biopsia por excisión	60	60
Liberación de frenillo lingual	100	100
Hospitalización	1,200	1,200
TOTALES	1,780	1,780

Paquete 3: GINECO OBSTETRICIA

GINECO OBSTETRICIA	Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de Quetzaltenango	TOTALES
Parto Eutósico	760	760
Cesárea simple o múltiple (incluye oclusión Tubárica Bilateral Trancesárea)	620	620
Legrado Uterino Instrumental	100	100
Hospitalización ginecológica	400	400
Hospitalización obstétrica	600	600
Oclusión Tubárica Bilateral post-parto	50	50
Exploración Pélvica	24	24
Histerectomía abdominal	50	50
Histerectomía vaginal	50	50
Corrección de cistocele/rectocele	50	50
Oclusión Tubárica Bilateral de intervalo	50	50
TOTALES	2,754	2,754



Paquete 4: EMERGENCIAS

ATENCIÓN DE EMERGENCIA	Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de Quetzaltenango	TOTALES
Atención de emergencias Medicina Interna y cirugía de adultos	200	200
Atención de emergencias, hospitalización y cirugía pediátrica	200	200
Atención de emergencias de gineco obstetricia	100	100
Estabilizaciones de Medicina Interna y cirugía de adultos	200	200
Estabilizaciones de hospitalización y cirugía pediátrica	100	100
Estabilizaciones de gineco obstetricia	100	100
TOTALES	900	900

Paquete 5: CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS

CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS	Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de Quetzaltenango	TOTALES
Cuidados intensivos para adultos	200	200
TOTALES	200	200

Paquete 6: CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS

CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS	Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de Quetzaltenango	TOTALES
Cuidados intensivos pediátricos	50	50
TOTALES	50	50



6.5 CUADROS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA PARA ADULTOS

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		35
a) Personal Profesional		25
Si el OFERENTE presenta tres (3) médicos por especialidad (Medicina Interna, Cirugía General y Anestesiología), tres (3) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 25 puntos.		
Si el OFERENTE presenta tres (3) médicos por especialidad (Medicina Interna, Cirugía General y Anestesiología), tres (3) de guardia, y sin nutricionista o nutriólogo se le asignará un total de 22 puntos.		
Si el OFERENTE presenta dos (2) médicos por especialidad (Medicina Interna, Cirugía General y Anestesiología), dos (2) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 15 puntos		
Si el OFERENTE presenta dos (2) médicos por especialidad (Medicina Interna, Cirugía General y Anestesiología), dos (2) de guardia, y sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 12 puntos		
Si el OFERENTE presenta un (1) médico por especialidad (Medicina Interna, Cirugía General y Anestesiología), un (1) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 10 puntos		
Si el OFERENTE presenta un (1) médico por especialidad (Medicina Interna, Cirugía General y Anestesiología), un (1) de guardia, y sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 7 puntos		
Si el OFERENTE no presenta profesional para alguna de las especialidades o de guardia, se le asignará un total de cero (0) puntos y su oferta quedará descalificada.		
b) Personal Paramédico de Apoyo, preferentemente tres (3) Enfermeras (o) profesionales y Auxiliares de Enfermería un (1) por cada diez camas.		7
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		2
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		15
a) Acceso y Localización		5
b) Condiciones Físicas		10
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		35
a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción		2
b) Mobiliario de Clínica Médica		2
c) Mobiliario de Sala de Encamamiento		5
d) Mobiliario del Quirófano		8
e) Mobiliario de Área de Recuperación Postoperatoria		1.5
f) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento		15
g) Equipo de Apoyo Administrativo		1.5
4. Ropería Subtotal:		2.5
5. Registros Subtotal:		2.5
6. Medicamentos e Insumos Subtotal:		10
TOTAL		100



6.5 CUADROS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS TÉCNICOS DE HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		35
a) Personal Profesional		
Si el OFERENTE presenta tres (3) médicos por especialidad (Pediatria y Anestesiología), médico y cirujano con especialidad en cirugía, preferente con especialidad en cirugía pediátrica, tres (03) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 25 puntos.		
Si el OFERENTE presenta tres (3) médicos por especialidad (Pediatria y Anestesiología), médico y cirujano con especialidad en cirugía, preferente con especialidad en cirugía pediátrica, tres (03) de guardia, y sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 22 puntos.		
Si el OFERENTE presenta dos (2) médico por especialidad (Pediatria y Anestesiología), médico y cirujano con especialidad en cirugía, preferente con especialidad en cirugía pediátrica y dos (2) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 15 puntos		
Si el OFERENTE presenta dos (2) médico por especialidad (Pediatria y Anestesiología), médico y cirujano con especialidad en cirugía, preferente con especialidad en cirugía pediátrica y dos (2) de guardia, y sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 12 puntos		25
Si el OFERENTE presenta un (01) médico por especialidad (Pediatria y Anestesiología), médico y cirujano con especialidad en cirugía, preferente con especialidad en cirugía pediátrica y un (1) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 10 puntos		
Si el OFERENTE presenta un (01) médico por especialidad (Pediatria y Anestesiología), médico y cirujano con especialidad en cirugía, preferente con especialidad en cirugía pediátrica y un (1) de guardia, sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 7 puntos		
Si el OFERENTE no presenta profesional para alguna de las especialidades o de guardia, se le asignará un total de cero (0) puntos y su oferta quedará descalificada.		
b) Personal Paramédico de Apoyo, preferentemente tres (3) Enfermeras (o) profesionales y Auxiliares de Enfermería un (1) por cada diez cunas.		7
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		2
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		15
a) Acceso y Localización		5
b) Condiciones Físicas		10
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		35
a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción		2
b) Mobiliario de Clínica Médica		2
c) Mobiliario de Sala de Encamamiento		5
d) Mobiliario del Quirófano		8
e) Mobiliario de Área de Recuperación Postoperatoria		1.5
f) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento		15
g) Equipo de Apoyo Administrativo		1.5
4. Lactario (Preferentemente) Subtotal:		2.5
5. Ropería Subtotal:		2.5
6. Registros Subtotal:		2.5
7. Medicamentos e Insumos Subtotal:		7.5
TOTAL		100



6.5 CUADROS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS TÉCNICOS DE GINECO OBSTETRICIA

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		35
a) Personal Profesional		
Si el OFERENTE presenta tres (3) médicos por especialidad (Gineco Obstetra, Pediatría y Anestesiología) y tres (3) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 25 puntos		
Si el OFERENTE presenta tres (3) médicos por especialidad (Gineco Obstetra, Pediatría y Anestesiología) y tres (3) de guardia, sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 22 puntos		
Si el OFERENTE presenta dos (2) médicos por especialidad (Gineco Obstetra, Pediatría y Anestesiología) y dos (2) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 15 puntos		25
Si el OFERENTE presenta dos (2) médicos por especialidad (Gineco Obstetra, Pediatría y Anestesiología) y dos (2) de guardia, sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 12 puntos		
Si el OFERENTE presenta un (1) médico por especialidad (Gineco Obstetra, Pediatría y Anestesiología) y uno (1) de guardia, y un (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 10 puntos		
Si el OFERENTE presenta un (1) médico por especialidad (Gineco Obstetra, Pediatría y Anestesiología) y uno (1) de guardia, sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 7 puntos		
Si el OFERENTE no presenta profesional para alguna de las especialidades o de guardia, se le asignará un total de cero (0) puntos y su oferta quedará descalificada.		
b) Personal Paramédico de Apoyo, preferentemente tres (3) Enfermeras (o) profesionales y Auxiliares de Enfermería un (1) por cada diez camas.		7
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		2
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		15
a) Acceso y Localización		5
b) Condiciones Físicas		10
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		35
a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción		1
b) Mobiliario de Clínica Médica		1
c) Mobiliario de Sala de Encamamiento		4
d) Mobiliario de Sala de Labor (preferentemente)		1.5
e) Mobiliario de Sala de Partos		1.5
f) Mobiliario del Sala de Operaciones		8
g) Mobiliario de Sala de Recuperación Postoperatoria		1.5
h) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento		15
i) Equipo de Apoyo Administrativo		1.5
4. Ropería Subtotal:		2.5
5. Registros Subtotal:		2.5
6. Medicamentos e Insumos Subtotal:		10
TOTAL		100



6.5 CUADROS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS TÉCNICOS DE EMERGENCIAS

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		35
a) Personal Profesional		
Si el OFERENTE presenta dos (02) médicos por especialidad y tres (3) médicos generales, se le asignará un total de 25 puntos		25
Si el OFERENTE presenta un (01) médico por especialidad, y dos (2) médicos generales, se le asignará un total de 15 puntos		
Si el OFERENTE presenta un (01) médico por especialidad y un (1) médico general, se le asignará un total de 10 puntos		
Si el OFERENTE no presenta profesional para alguna de las especialidades o médico general, se le asignará un total de cero (0) puntos y su oferta quedará descalificada.		
b) Personal Paramédico de Apoyo, preferentemente tres (3) Enfermeras (o) profesionales y Auxiliares de Enfermería.		7
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		2
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		15
a) Acceso y Localización		5
b) Condiciones Físicas		10
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		35
a) Mobiliario Sala de Espera y Recepción		2
b) Mobiliario de Sala de Emergencia		11
c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento		20
d) Equipo de Apoyo Administrativo		2
4. Ropería Subtotal:		2.5
5. Registros Subtotal:		2.5
6. Medicamentos e Insumos Subtotal:		10
TOTAL		100



**6.5 CUADROS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIOS TÉCNICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS**

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		37
a) Personal Profesional		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Cirugía General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, mínimo tres (3) médicos por especialidad (Medicina Interna o Cirugía General) y tres (3) médicos especialistas de apoyo, y un (1) nutricionista o nutriólogo se le asignará un total de 25 puntos		25
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Cirugía General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, mínimo tres (3) médicos por especialidad (Medicina Interna o Cirugía General) y tres (3) médicos especialistas de apoyo, y sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 22 puntos		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Cirugía General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, mínimo tres (3) médicos por especialidad (Medicina Interna o Cirugía General) y dos (2) médicos especialistas de apoyo, y uno (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 15 puntos		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Cirugía General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, mínimo tres (3) médicos por especialidad (Medicina Interna o Cirugía General) y dos (2) médicos especialistas de apoyo, sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 12 puntos		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Cirugía General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, mínimo tres (3) médicos por especialidad (Medicina Interna o Cirugía General) y un (1) médicos especialistas de apoyo, y uno (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 10 puntos		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Cirugía General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, mínimo tres (3) médicos por especialidad (Medicina Interna o Cirugía General) y un (1) médicos especialistas de apoyo, y sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 7 puntos		
b) Personal Paramédico de Apoyo, mínimo (3) Enfermeras (o) profesionales y Auxiliares de Enfermería (1 por cada dos pacientes), Enfermero (a) con especialidad técnica en terapia Respiratoria y técnico de rayos X.		10
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		1
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		15
a) Acceso y Localización		5
b) Condiciones Físicas		10
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		33
a) Mobiliario Sala de Espera y Recepción		2
b) Mobiliario de Sala de Cuidados Intensivos		8
c) Mobiliario de estación de Enfermería y Monitoreo de Pacientes		5
d) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento		16
e) Equipo de Apoyo Administrativo		2
4. Ropería Subtotal:		2.5
5. Registros Subtotal:		2.5
6. Medicamentos e Insumos Subtotal:		10
TOTAL		100



**6.5 CUADROS DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIOS TÉCNICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS**

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		37
a) Personal Profesional		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Pediatría con entrenamiento en Intensivo Pediátrico, mínimo tres (3) médicos Pediatras y tres (3) médicos especialistas de apoyo, y un (1) nutricionista o nutriólogo se le asignará un total de 25 puntos		25
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Pediatría con entrenamiento en Intensivo Pediátrico, mínimo tres (3) médicos Pediatras y tres (3) médicos especialistas de apoyo, y sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 22 puntos		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Pediatría con entrenamiento en Intensivo Pediátrico, mínimo tres (3) médicos Pediatras y dos (2) médicos especialistas de apoyo, y uno (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 15 puntos		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Pediatría con entrenamiento en Intensivo Pediátrico, mínimo tres (3) médicos Pediatras y dos (2) médicos especialistas de apoyo, sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 12 puntos		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Pediatría con entrenamiento en Intensivo Pediátrico, mínimo tres (3) médicos Pediatras y un (1) médicos especialistas de apoyo, y uno (1) nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 10 puntos		
Si el OFERENTE presenta Médico y Cirujano con especialidad en Pediatría con entrenamiento en Intensivo Pediátrico, mínimo tres (3) médicos Pediatras y un (1) médicos especialistas de apoyo, y sin nutricionista o nutriólogo, se le asignará un total de 7 puntos		
b) Personal Paramédico de Apoyo, mínimo (3) Enfermeras (o) profesionales y Auxiliares de Enfermería (1 por cada dos pacientes), Enfermero (a) con especialidad técnica en terapia Respiratoria y técnico de rayos X.		10
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		1
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		15
a) Acceso y Localización		5
b) Condiciones Físicas		10
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		33
a) Mobiliario Sala de Espera		2
b) Mobiliario de Sala de Cuidados Intensivos		8
d) Mobiliario de estación de Enfermería y Monitoreo de Pacientes		5
d) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento		16
e) Equipo de Apoyo Administrativo		2
4. Ropería Subtotal:		2.5
5. Registros Subtotal:		2.5
6. Medicamentos e Insumos Subtotal:		10
TOTAL		100



6.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA PARA ADULTOS

Paquete: 01

- **Cirugía:**
 - ✓ Apendicectomía
 - ✓ Colectomía
 - ✓ Hemorroidectomía
 - ✓ Hernioplastía
 - ✓ Laparotomía exploratoria
 - ✓ Prostatectomía
 - ✓ Procedimientos quirúrgicos menores
 - Biopsia Excisión
 - Drenaje de abscesos
- **Hospitalización**

Los oferentes interesados en prestar los Servicios Técnicos de **Medicina Interna y Cirugía para Adultos**, deberán contar con instalaciones con capacidad para funcionar inmediatamente o bien que las mismas se encuentren en funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1) Recurso Humano:

a) **Personal Profesional:**

- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Medicina Interna (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a) egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Medicina Interna reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Cirugía General (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a) egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.



- ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Cirugía General, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título anverso y reverso.
- ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Anestesiología (preferentemente 3 Profesionales).**
 - ✓ Médico y Cirujano (a) egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Anestesiología, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala Título o Diploma que acredite la especialidad en Cirugía General, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Médico y Cirujano (a) de Guardia (preferentemente 3 profesionales para realizar turnos cada tres días)(fijo)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), con Título que lo acredita como Médico y Cirujano, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Licenciado en Nutrición o Médico Nutriólogo (preferentemente)**
 - ✓ Título de Nutricionista o Médico con subespecialidad en Nutrición egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.

b) Personal Paramédico de Apoyo:

- **Enfermera (o) Profesional (preferentemente 3)**
 - ✓ Enfermera (o) Profesional, egresada (o) de Escuela Nacional de Enfermería o de otra escuela o Universidad legalmente autorizada en el país, fotocopias autenticadas de anverso y reverso de Título o Diploma, donde se incluya el sello del Ministerio de Salud Pública que lo acredite.
 - ✓ Tarjeta de salud, vigente. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato).



- **Auxiliar de Enfermería (turnos cada tres días)**
 - ✓ Auxiliar de Enfermería, egresada (o) de Escuela Nacional de Enfermería o de otra escuela legalmente autorizada en el país, fotocopias autenticadas de anverso y reverso de Título o Diploma, donde se incluya el sello del Ministerio de Salud Pública que lo acredite.
 - ✓ Un Auxiliar por cada diez camas (de acuerdo a las necesidades del Servicio).
 - ✓ Tarjeta de salud, vigente. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato).

- c) **Personal Administrativo:**
 - Secretaria recepcionista
 - ✓ Título de nivel medio.

- d) **Personal de Servicios Varios:**
 - Personal de mensajería.
 - Personal de mantenimiento y limpieza.
 - Personal de cocina.
 - Personal de lavandería.
 - Personal de seguridad.

2) Infraestructura Básica:

- a) **Acceso y Localización:**
 - Accesibilidad y ubicación adecuada.
 - Horario de atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

- b) **Condiciones Físicas:**
 - Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
 - Señalización y distribución adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Sala de espera
 - ✓ Clínica médica, sala de emergencia y/o de procedimientos.
 - ✓ Sala de Observación.
 - ✓ Sala de encamamiento para hombres y mujeres por separado, divisiones con cortinaje entre camas, debiendo de contar con timbre en cada cama u otro medio de llamada.
 - ✓ Sala de aislamiento de pacientes.
 - ✓ Estación de Enfermería (si el hospital cuenta con servicios de encamamiento en distintos niveles, debe de existir por lo menos una estación de enfermería por nivel).
 - ✓ Sala de operaciones debiendo contar con:
 - Área gris: vestidor para médicos, central de equipos, área específica para el lavado y secado de instrumental quirúrgico y preparación de equipo quirúrgico.
 - Área verde: quirófano con medidas mínimas de 4 x 4 metros, paredes azulejadas o con pintura lavable (debiendo contar con protocolo de desinfección), adecuada ventilación, puertas de vaivén, área de lavado quirúrgico de manos con recipientes amplios, con dispensador de agua y jabón de pie o automático.
 - ✓ Sala de recuperación postoperatoria.



- ✓ Área de cocina y área de lavandería (en caso de contratar los servicios de alimentación y lavandería deben de presentar la documentación que acredite la contratación).
- ✓ Servicios sanitarios:
 - Servicios sanitarios en cada sala de encamamiento para los pacientes (debiendo contar con ducha, agua, jabón, papel higiénico y toalla) con mínimo de uno (01) por cada diez (10) camas.
 - Servicios Sanitarios para Sala de Emergencia y Sala de Espera
 - Servicios Sanitarios para Personal
- ✓ Bodega y farmacia debidamente equipada y abastecida.
- ✓ Área para almacenaje de cilindros de gases médicos. Contar con programa mínimo de Seguridad Industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases médicos.
- ✓ Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos.
- Extintores vigentes por sala y con bitácora de mantenimiento.
- Luces de emergencia por sala.
- Depósito de agua potable aéreo o subterráneo que asegure el suministro durante las 24 horas del día, en buen estado, limpio en su interior y con bitácora de mantenimiento del mismo.
- Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones, para funcionar en caso de emergencia y con bitácora de mantenimiento.
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa en buen estado y con bitácora de mantenimiento para moverse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
- Señalización de rutas de evacuación.

3) Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Archivos
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua potable

b) Mobiliario de la Clínica Médica:

- Camilla.
- Mesa de Mayo.
- Carro de curaciones con rodos
- Anaquel fijo.
- Atril de pedestal y/o cielítico (1).
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de emergencia y reanimación cardiopulmonar.

c) Mobiliario de Sala de Encamamiento:

- Camas hospitalarias con accesorio de barandas de protección, con capacidad para colocar al paciente en posición Semifowler y Trendelenburg.
- Gradass para cama.



- Mesa de noche.
 - Mesa móvil adaptable para alimentación.
 - Atril de pedestal y/o pared para cada cama.
 - Carro de curaciones por sala.
 - Camillas de transporte por sala.
 - Sillas de ruedas.
 - Bacines y urinales.
 - Tabla para masaje cardíaco.
- d) Mobiliario del Quirófano:**
- Mesa de sala de operaciones articulada con accesorios y movimientos varios.
 - Atril de pedestal y/o cielítico (2).
 - Mesa riñonada.
 - Mesa de Mayo (2).
 - Anaquel fijo.
 - Brazuelos (2).
 - Mesa con rodos para monitores (1).
- e) Mobiliario de Sala de Recuperación Postoperatoria:**
- Camillas.
 - Atriles de pedestal o cielítico.
- f) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento:**
- Refrigeradora (para uso exclusivo de medicamentos y vacunas que requieran de cadena de frío).
 - Oximetría de pulso (en sala de operaciones y de recuperación).
 - Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de Electrocardiograma (ECG) en sala de encamamiento, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria.
 - Tomas para oxígeno y/o cilindros de oxígeno para transporte tipo E y H (en sala de operaciones, encamamiento y de recuperación).
 - Accesorios de oxigenoterapia (en sala de encamamiento, sala de operaciones y sala de recuperación).
 - Monitor cardíaco completo (pulso, presión arterial, saturación de oxígeno en sala de operaciones y de recuperación, etc.).
 - Aparato y equipo de aspiración continua e intermitente (en sala de operaciones, encamamiento y de recuperación).
 - Aparato y equipo de succión (en sala de operaciones, encamamiento y de recuperación).
 - Aparato y equipo para nebulización.
 - Bombas de infusión y perfusores para administración de soluciones y medicamentos.
 - Respirador manual tipo ambú para paciente adulto.
 - Laringoscopio de adultos.
 - Hojas para laringoscopio rectas y curvas para adultos.
 - Tubos orotraqueales distintos lúmenes.



- Sondas para cateterizaciones varias (sonda folley, sonda nasogástrica, sonda de alimentación con punta metálica, tubos de toracostomía, otros) de diferentes lúmenes.
- Electrocauterio mono y/o bipolar.
- Catéteres arteriales y/o venosos de diferentes lúmenes.
- Autoclave con capacidad adecuada para el número de pacientes.
- Instrumental para procedimientos quirúrgicos mayores (mínimo 3 equipos completos).
- Instrumental para procedimientos quirúrgicos menores (mínimo 3 equipos completos).
- Lámpara de cuello de ganso (en sala de encamamiento, clínica médica, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria).
- Lámpara de sala de operaciones cielítica o de pedestal (1).
- Negatoscopios (sala de operaciones y encamamiento).
- Sellos de agua.
- Tubos de toracotomía
- Equipo completo de curación (mínimo 3).
- Equipo médico básico para el diagnóstico:
 - ✓ Estetoscopios.
 - ✓ Esfigmomanómetro.
 - ✓ Otorrinolaringoscopio.
 - ✓ Termómetros (uno por paciente).
 - ✓ Oftalmoscopio.
 - ✓ Lámpara de luz.
 - ✓ Martillo de reflejos.
 - ✓ Glucómetro.
 - ✓ Balanza y cartabón.
 - ✓ Cinta métrica.
- Electrocardiógrafo
- Máquina de anestesia (una por cada sala de operaciones) preferentemente.
- Tabla para masaje cardíaco. (en sala de encamamiento, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria)

g) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con impresora y máquina de escribir.
- Preferentemente con sistema de cámaras de vigilancia a lo interno del nosocomio.
- Medios de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico).
- Regulador de voltaje/UPS preferentemente.

4) Ropería:

La ropa a proporcionar debe ser limpia, cambio diario y en buenas condiciones:

- Batas.
- Camisones.
- Pijamas.
- Ropa de cama y cobertores.
- Ropa estéril para sala de operaciones (mínimo 5 juegos).
- Campos hendidos y enteros debidamente esterilizados.
- Gorros de tela o descartables.
- Mascarillas de tela o descartables.



- Botas de tela o descartables.
- Pañales desechables.

5) Registros:

- Sistema de registro de ingresos y egresos de pacientes.
- Informes estadísticos.
- Fotocopia de expedientes médicos.
- Protocolo escrito de:
 - ✓ Manejo de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios.
 - ✓ Desinfección de las diferentes áreas hospitalarias.
- Libro de registro de sala de operaciones.
- Libro de registro de procedimientos quirúrgicos menores.
- Libro de registro de defunciones.
- Libro de reportes especiales.

6. Medicamentos e Insumos:

Existencia de los diferentes medicamentos e insumos utilizados en la atención de un paciente en área de encamamiento de cirugía y medicina interna, sala de operaciones y recuperación, los cuales deben ser de calidad y proporcionados por el **CONTRATISTA** teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y con las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de insumos como medicamentos.

7. Lineamientos de Referencia y Contrarreferencia:

- a) Para prestar este servicio el paciente deberá ser referido oficialmente de la Unidad Institucional correspondiente.
- b) El **CONTRATISTA** deberá implementar un registro (libro) donde anotará a su ingreso el nombre del paciente referido, número de afiliación, Unidad Institucional referente, fecha y hora de ingreso y egreso, diagnóstico de ingreso y egreso, Médico Tratante y complicaciones.
- c) A su ingreso el paciente deberá ser evaluado por el Médico de Guardia, quien deberá llamar al Médico Cirujano General o Médico Internista, dependiendo del caso.
- d) El Médico Cirujano General o Médico Internista, quien será el Médico Tratante del paciente, deberá proceder a realizar el ingreso del mismo y establecer la terapéutica correspondiente, determinando si el paciente va a recibir tratamiento médico o quirúrgico.
- e) Cuando el **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) considere que es necesario realizar al paciente, pruebas de laboratorio y/o estudios diagnósticos, dependiendo del caso, deberá de justificarlo en el expediente médico, llenar la solicitud de los mismos en papelería membretada del **CONTRATISTA** y pedir autorización a la Unidad Referente o persona designada para tal efecto por parte de esa Unidad.
- f) La autorización de la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465), deberá ser tramitada en la Unidad Institucional referente.



- g) El **CONTRATISTA**, debe proporcionar ambulancia para el traslado de los pacientes hacia los proveedores de estudios diagnósticos especiales dentro de la localidad, debiendo ser acompañados por un (a) Auxiliar de Enfermería.
- h) En el caso que el paciente necesite ser intervenido quirúrgicamente, el **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante), deberá informar al paciente, a un familiar y/o encargado sobre el tipo de procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones, si las hubiere; el paciente, un familiar o encargado, deberá de firmar la hoja de autorización de procedimiento, adecuadamente legible.
- i) El **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) deberá de justificar el procedimiento quirúrgico en el expediente médico, así mismo, deberá de realizar la nota operatoria en hoja de evolución médica con sus ordenes médicas respectivas y record operatorio en hoja aparte con letra legible, indicando en ambos si hubo o no complicaciones.
- j) El **CONTRATISTA** deberá enviar la(s) pieza(s) anatómica(s) para biopsia asumiendo el **CONTRATISTA**, el costo de la(s) misma(s) debiendo llenar la hoja de anatomía patológica correspondiente y deberá responsabilizarse de la entrega del resultado del informe por escrito a la Unidad Referente, en un tiempo no mayor de quince días. El cual es indispensable agregar al Expediente médico para el cobro del servicio.
- k) El tiempo de estancia intrahospitalaria pre-operatoria deberá ser hasta 12 horas y post-operatoria de procedimientos mayores será de 72 horas y para los procedimientos quirúrgicos menores el tiempo de estancia intrahospitalaria será de 24 horas. Las reintervenciones quirúrgicas, medicamentos, los gastos, días de estancia intrahospitalaria mayor de este tiempo y cualquier otra intervención que amerite, derivado de cualquier complicación atribuible al **CONTRATISTA**, correrán a cargo del **CONTRATISTA**.
- l) En el caso de Colectomía ésta podrán ser realizada de forma convencional abierta o vía Videolaparoscópica, las cuales tendrán el mismo costo, siempre y cuando el **CONTRATISTA** cuente con dicho recurso, y la condición y el caso del paciente lo amerite.
- m) El pago de hospitalización por medicina interna será por día, el tiempo de estancia intrahospitalaria dependerá de la patología que originó su ingreso siendo el tiempo de estancia intrahospitalario para el paciente de medicina interna, tiempo máximo autorizado es de tres días.
- n) Si el paciente amerita mayor tiempo intrahospitalario, el **CONTRATISTA** deberá notificarle a la Autoridad Institucional correspondiente, quien decidirá si autoriza o no el mismo, pudiendo delegar al Auditor Médico para hacer la anotación respectiva en el expediente médico.
- o) Si la Autoridad Institucional correspondiente, considera que la estancia intrahospitalaria del paciente se prolongará más de lo estipulado en las literales k) y m) o bien que la complejidad del problema médico rebase la capacidad de resolución del **CONTRATISTA**, dicha Autoridad Institucional decidirá si el paciente amerita ser trasladado a un Hospital Institucional.



- p) El **CONTRATISTA** cuando la gravedad de la patología del paciente hospitalizado rebasa la capacidad de resolución, éste será el encargado de realizar la hoja de traslado a la Unidad Hospitalaria de Referencia tanto en horario hábil como inhábil, en hoja de papel membretado del **CONTRATISTA** previa comunicación y aval de la Autoridad Institucional correspondiente y presentación del caso a la Unidad Hospitalaria Institucional. En estos casos el **INSTITUTO** será el encargado del traslado del paciente en transporte Institucional o en su defecto solicitar el servicio más accesible para efectuarlo.
- q) El **CONTRATISTA** brindará tres tiempos de comida y dos refacciones, si aplica, a los pacientes hospitalizados.
- r) El egreso del paciente será dado por el **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante), anotándolo en el expediente médico.
- s) El **CONTRATISTA** está obligado a proporcionar al paciente en el momento de su egreso, un informe de egreso, en papelería membretada del proveedor debiendo anotar una breve historia médica, examen físico, diagnóstico, tratamiento (indicar dosis de medicamentos. En el caso de pacientes de Cirugía, además de los datos anteriores, se debe de indicar el tipo e indicación de la cirugía realizada y hallazgos importantes encontrados en el procedimiento con la firma y sello profesional del Médico Tratante asignado por el **CONTRATISTA** y sello del proveedor. Debiendo indicar, si aplica, que se envió muestra de pieza anatómica para biopsia.
- t) En caso que el paciente amerite seguimiento ambulatorio con medicamentos, el **CONTRATISTA** está obligado a regirse al listado básico de medicamentos del **INSTITUTO** y prescribir no más de tres medicamentos, utilizando nombre genérico de los mismos, para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente. Las recetas serán extendidas en recetario del **CONTRATISTA**, con la firma y sello profesional del Médico Tratante y sello del **CONTRATISTA**.
- u) En el caso anterior, el **CONTRATISTA** estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos para 72 horas, debiendo indicar al paciente que se presente el primer día hábil de su egreso a su Unidad de Referencia para que le sea completado su tratamiento.
- v) Al momento de dar egreso al paciente, el **CONTRATISTA** dará plan educacional sobre dieta, reposo, medicamentos, trámites en el Instituto.
- w) En caso de fallecimiento el **CONTRATISTA** extenderá la Certificación de Defunción.
- x) El **CONTRATISTA** deberá implementar un libro de Reportes Especiales (quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales y verbales, etc.).

8. Expediente Médico:

Deberá ser llenado de conformidad con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico, con nombre completo del paciente, número de afiliación, servicio, número de cama y debidamente foliada.



Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de Lawrence-Weed con letra clara y legible e indicar la fecha, hora de la misma, número de colegiado del Médico Tratante, así como ser firmada y sellada por el profesional. Deben de realizarse mínimo dos evoluciones al día, dependiendo de la gravedad del paciente. Cualquier procedimiento realizado debe constar en la hoja de evolución con su respectiva orden médica. Toda complicación que surja durante la estancia hospitalaria debe de anotarse en la evolución médica y conducta a seguir.

Se deberá de llenar una hoja de registro de anestesia, la cual deberá ser firmada y sellada por el Médico Anestesiólogo responsable, si aplica.

El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería (en papel membretado del **CONTRATISTA**):

1. Hoja de ingreso.
2. Hoja de signos vitales.
3. Hoja de control de ingesta, excreta y peso del paciente.
4. Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso.
5. Hoja de evolución médica.
6. Hoja de orden médica.
7. Hoja de enfermería.
8. Hoja de medicamentos.
9. Hoja de record operatorio (si aplica).
10. Hoja de registro de anestesia (si aplica).
11. Hoja de resultados de estudios de laboratorios.
12. Otros.

El **CONTRATISTA** entregará el original del expediente médico generado, adjuntando la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465), original de la hoja oficial de Referencia y fotocopia del informe proporcionado al paciente al momento del egreso y los estudios diagnósticos que el paciente haya presentado, a la Unidad de referencia en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados. El **CONTRATISTA** guardará una fotocopia del expediente médico.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio. Al final de cada atención realizada, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

REDACCIÓN Y ENTREGA DEL INFORME DE EGRESO:

El informe se debe de presentar obligatoriamente de la siguiente forma en papel membretado del CONTRATISTA:

Medicina Interna y/o Cirugía de Adultos

Datos Generales

Nombre del paciente:	Edad:	Sexo:	Procedencia:
Número de afiliación:	Afiliado:	B.e.:	B.h.:
Nombre y Número Patronal:			
Fecha y hora de ingreso y egreso:			



Unidad de procedencia:
Paciente ambulatorio: Paciente interno: Servicio: Cama:
Médico que envía:
Procedimiento realizado: Indicación:
Resumen de historia de datos clínicos:
Exámenes complementarios:
Diagnóstico:
Procedimientos realizados:
Terapéutica usada:
Nombre del anestesiólogo:
Medicación:
Fecha:
Firma y sello del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** brindará mensualmente en los primeros tres días siguientes de finalizado el mes anterior, a la Unidad Referente y al Departamento de Servicios Contratados, un informe estadístico de ingresos/egresos, incluyendo nombre del paciente, número de afiliación, edad, sexo, hora de ingreso, hora de egreso, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, tratamiento (médico o quirúrgico, en este último caso deberá indicar tipo de operación o procedimiento quirúrgico realizado). El **CONTRATISTA** brindará cualquier información y dará un informe completo según lo solicite la Unidad Referente o el Instituto, de los datos estadísticos de los pacientes atendidos.

ASPECTOS ÉTICOS:

El **CONTRATISTA** se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del Instituto y/o el Médico Tratante Institucional.

El **CONTRATISTA** mantendrá informado al paciente y familiares sobre su evolución, sin embargo si amerita algún estudio especial, se abstendrá de realizar comentarios al respecto hasta contar con el aval de la Unidad Institucional referente para la realización del mismo.

Los pacientes o afiliados referidos por el Instituto, deberán ser atendidos con la debida consideración, con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Paquete: 02

- **Cirugías:**
 - ✓ Apendicectomía
 - ✓ Hernioplastía
 - ✓ Hidrocelectomía
 - ✓ Orquidopexia
 - ✓ Laparotomía exploratoria
 - ✓ Postectomía
 - ✓ Procedimientos quirúrgicos menores
 - Biopsia por excisión
 - Liberación de frenillo lingual
- **Hospitalización**

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de **Hospitalización y Cirugía Pediátrica**, deberán contar con instalaciones con capacidad para funcionar inmediatamente o bien que las mismas se encuentren en funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Pediatría (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Pediatría, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Cirugía (preferentemente con especialidad en Cirugía Pediátrica)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Cirugía General y/o Pediátrica reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad



- Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
- ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Anestesiología (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Anestesiología, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - **Médico y Cirujano (a) de Guardia (preferentemente 3 profesionales para realizar turnos cada tres días)(fijo)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - **Licenciado Nutricionista o Nutriólogo (preferentemente)**
 - ✓ Título de Nutricionista o Médico con subespecialidad en Nutrición egresados de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- b) Personal Paramédico de Apoyo:**
- **Enfermera (o) Profesional (preferentemente 3)**
 - ✓ Enfermera (o) Profesional, egresada (o) de la Escuela Nacional de Enfermería o de otra escuela legalmente autorizada en el país, fotocopias autenticadas de anverso y reverso de Título o Diploma, donde se incluya el sello del Ministerio de Salud Pública que lo acredite.
 - ✓ Tarjeta de salud, vigente. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato).
 - **Auxiliar de Enfermería (turnos cada tres días)**
 - ✓ Auxiliar de Enfermería, egresada (o) de la Escuela Nacional de Enfermería o de otra escuela legalmente autorizada en el país, fotocopias autenticadas de anverso y reverso de Título o Diploma, donde se incluya el sello del Ministerio de Salud Pública que lo acredite.
 - ✓ Un Auxiliar por cada diez cunas (de acuerdo a las necesidades del Servicio).
 - ✓ Tarjeta de salud, vigente. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato).



c) Personal Administrativo:

- Secretaria recepcionista
✓ Título de nivel medio.

d) Personal de Servicios Varios:

- Personal de mensajería.
- Personal de mantenimiento y limpieza.
- Personal de cocina.
- Personal de lavandería.
- Personal de seguridad.

2. Infraestructura Básica:

a) Acceso y Localización:

- Accesibilidad y ubicación adecuada.
- Horario de atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
- Señalización y distribución adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Clínica médica, sala de emergencia y/o sala de procedimientos.
 - ✓ Sala de observación
 - ✓ Sala de encamamiento, divisiones con cortinaje entre cunas, debiendo de contar con timbre en cada una u otro medio de llamada.
 - ✓ Sala de aislamiento de pacientes con cuna. .
 - ✓ Estación de Enfermería (si el hospital cuenta con servicios de encamamiento en distintos niveles, debe de existir por lo menos una estación de enfermería por nivel).
 - ✓ Sala de operaciones debiendo contar con:
 - Área gris: vestidor para médicos, central de equipos, área específica para el lavado y secado de instrumental quirúrgico y preparación de equipo quirúrgico.
 - Área verde: quirófano con medidas mínimas de 4 x 4 metros, paredes azulejadas o con pintura lavable (debiendo contar con protocolo de desinfección), adecuada ventilación, puertas de vaivén, área de lavado quirúrgico de manos con recipientes amplios y con llaves de chorro y dispensador de jabón de pie o pedal.
 - ✓ Sala de recuperación postoperatoria.
 - ✓ Área de cocina y área de lavandería (en caso de contratar los servicios de alimentación y lavandería deben de presentar la documentación que acredite la contratación).
 - ✓ Servicios sanitarios:
 - Servicios sanitarios en cada sala de encamamiento, para los pacientes (debiendo contar con ducha, agua, jabón, papel higiénico y toalla) con mínimo de uno (01) por cada diez (10) camas.
 - Servicios Sanitarios para Sala de Emergencia y Sala de Espera
 - Servicios Sanitarios para Personal
 - ✓ Bodega y farmacia debidamente equipada y abastecida.



- ✓ Área para almacenaje de cilindros de gases médicos. Contar con programa mínimo de Seguridad Industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases médicos.
- ✓ Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos.
- Extintores vigentes por sala y con bitácora de mantenimiento.
- Luces de emergencia por sala.
- Depósito de agua potable aéreo o subterráneo que asegure el suministro de agua durante las 24 horas del día, en buen estado, limpio en su interior y con bitácora de mantenimiento del mismo.
- Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia y con bitácora de mantenimiento.
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa en buen estado y con bitácora de mantenimiento para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación el servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
- Señalización de rutas de evacuación.

3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Archivos
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua potable.

b) Mobiliario de la Clínica Médica:

- Camilla.
- Mesa de Mayo.
- Carro de curaciones con rodos.
- Anaquel fijo.
- Atril de pedestal y/o cielítico (1)
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de emergencia y reanimación cardiopulmonar.

c) Mobiliario de Sala de Encamamiento:

- Cunas con accesorio de barandas de protección, con capacidad para colocar al paciente en posición Semifowler y Trendelenburg.
- Mobiliario necesario para alojamiento conjunto (padre o tutor)
- Gradas para cuna.
- Mesa de noche.
- Mesa móvil adaptable para alimentación.
- Carro de curaciones por sala.
- Camillas de transporte por sala.
- Sillas de ruedas.
- Módulo térmico mínimo 1,
- Incubadora, mínimo 1,
- Bacinetes mínimo 5,



d) Mobiliario del Quirófano:

- Mesa quirúrgica de neonatos y/o pediátrica con colchón térmico y modulo térmico.
- Atril de pedestal y/o cielítico (2).
- Mesa riñonada.
- Mesa de Mayo (2).
- Anaquel fijo.
- Brazuelos (2).
- Mesa con rodos para monitores (1).

e) Mobiliario de Sala de Recuperación Postoperatoria:

- Camillas.
- Modulo térmico mínimo 1
- Incubadora mínimo 1
- Atriles de pedestal o cielítico.

f) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento:

- Refrigeradora (para uso exclusivo de medicamentos y vacunas que requieran de cadena de frio).
- Oximetría de pulso pediátrico (en sala de operaciones y de recuperación).
- Equipo pediátrico para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de Electrocardiograma (ECG) en sala de encamamiento, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria.
- Tomas para oxígeno y/o cilindros de oxigeno para transporte tipo E y H (en sala de encamamiento, sala de operaciones y de recuperación).
- Accesorios pediátricos de oxigenoterapia, (en sala de encamamiento, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria).
- Monitor cardíaco pediátrico completo (pulso, presión arterial, saturación de oxigeno, etc.) de preferencia. (en sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria).
- Aparato y equipo de aspiración continua e intermitente (en sala de encamamiento, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria).
- Aparato para succión intermitente y continua. (en sala de encamamiento y sala de operaciones)
- Aparato y equipo para nebulización.
- Bombas de infusión y perfusores para administración de soluciones y medicamentos.
- Respirador manual tipo ambú para paciente pediátrico.
- Laringoscopio pediátrico.
- Hojas para laringoscopio rectas y curvas para paciente pediátrico.
- Tubos orotraqueales distintos lúmenes adecuados para paciente pediátrico.
- Sondas para cateterizaciones varias (sonda folley, sonda nasogástrica, sonda de alimentación con punta metálica, tubos de toracostomía, otros) de diferentes lúmenes para paciente pediátrico.
- Electrocauterio mono y/o bipolar.
- Catéteres arteriales y/o venosos de diferentes lúmenes.
- Autoclave con capacidad adecuada para el número de pacientes.



- Instrumental para procedimientos quirúrgicos mayores (mínimo 3 equipos completos) el cual deberá ser de propiedades pediátricas.
- Instrumental para procedimientos quirúrgicos menores (mínimo 3 equipos completos) el cual deberá ser de propiedades pediátricas.
- Lámpara de cuello de ganso (en sala de encamamiento, clínica médica, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria).
- Lámpara de sala de operaciones (cielítica o de pedestal mínimo 2).
- Negatoscopios (sala de operaciones y encamamiento).
- Sellos de agua pediátricos.
- Tubos de toracostomía diferentes calibres pediátricos.
- Equipo completo de curación (mínimo 3).
- Equipo médico básico para el diagnóstico:
 - ✓ Estetoscopio pediátrico.
 - ✓ Oftalmoscopio.
 - ✓ Esfigmomanómetro pediátrico.
 - ✓ Otorrinolaringoscopio.
 - ✓ Lámpara de luz.
 - ✓ Termómetros pediátricos por paciente.
 - ✓ Tallímetro e infantómetro.
 - ✓ Balanza pediátrica y pesa.
 - ✓ Cinta métrica
- Electrocardiógrafo
- Máquina de anestesia en perfectas condiciones, por sala de operaciones, si aplica.
- Atril de pedestal y/o pared (en sala de encamamiento por cada cuna, clínica médica, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria).
- Tabla para masaje cardíaco pediátrico. (en sala de encamamiento, sala de operaciones y sala de recuperación postoperatoria).
- Bacines y urinales.
- Equipo de fototerapia

g) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con impresora y máquina de escribir.
- Preferentemente con sistema de cámaras de vigilancia a lo interno del nosocomio.
- Medios de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico).
- Regulador de voltaje/UPS preferentemente.

4. Lactario: (preferentemente)

- Formulas lácteas especiales y específicas por edad
- Biberones
- Esterilizador de biberones

5. Ropería:

La ropa a proporcionar debe ser limpia, cambio diario y en buenas condiciones:

- Batas.
- Pijamas.
- Ropa de cuna y cobertores.



- Ropa estéril para sala de operaciones (mínimo 5 juegos).
- Campos hendidos y enteros debidamente esterilizados.
- Gorros de tela o descartables.
- Mascarillas de tela o descartables.
- Botas de tela o descartables.
- Pañales desechables.

6. Registros:

- Sistema de registro de ingresos y egresos de pacientes.
- Informes estadísticos
- Fotocopia de expedientes médicos.
- Protocolo por escrito de:
 - ✓ Manejo de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios.
 - ✓ Desinfección de las diversas áreas hospitalarias.
- Libro de registro de sala de operaciones.
- Libro de registro de procedimientos quirúrgicos menores.
- Libro de registro de defunciones.
- Libro de reportes especiales.

7. Medicamentos e Insumos:

Existencia de los diferentes medicamentos e insumos utilizados en la atención de un paciente en área de encamamiento pediátrico, de cirugía, sala de operaciones y recuperación, los cuales deben ser de calidad y proporcionados por el **CONTRATISTA** teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y con las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de insumos como medicamentos.

8. Lineamientos de Referencia y Contrarreferencia:

- a) Para prestar este servicio el paciente deberá ser referido oficialmente de la Unidad Institucional correspondiente.
- b) El **CONTRATISTA** deberá implementar un registro (libro) donde anotará a su ingreso el nombre del paciente referido, número de afiliación, Unidad Institucional referente, fecha y hora de ingreso y egreso, diagnóstico de ingreso y egreso, Médico Tratante y complicaciones.
- c) El **CONTRATISTA** deberá implementar un libro de Reportes Especiales (quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales y verbales, etc.).
- d) A su ingreso el paciente deberá ser evaluado por el Médico de Guardia, quien deberá llamar al Médico Cirujano General o Médico Pediatra, dependiendo del caso.
- e) El Médico Cirujano General o Médico Pediatra, quien será el Médico Tratante del paciente, deberá proceder a realizar el ingreso del mismo y establecer la terapéutica correspondiente, determinando si el paciente va a recibir tratamiento médico o quirúrgico.
- f) Cuando el **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) considere que es necesario realizar al paciente, pruebas de laboratorio y/o estudios diagnósticos, dependiendo del caso, deberá de justificarlo en el expediente médico, llenar la solicitud de los mismos en papelería



- membretada del **CONTRATISTA** y pedir autorización a la Unidad Referente o persona designada para tal efecto por parte de esa Unidad.
- g) La autorización de la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465), deberá ser tramitada en la Unidad Referente.
 - h) El **CONTRATISTA**, debe proporcionar ambulancia para el traslado de los pacientes hacia los proveedores de estudios diagnósticos especiales dentro de la localidad, debiendo ser acompañados por un (a) Auxiliar de Enfermería.
 - i) En el caso que el paciente necesite ser intervenido quirúrgicamente, el **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante), deberá informar al paciente, padres y/o encargado, sobre el tipo de procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones, si las hubiere; los padres y/o encargado deberán de firmar la hoja de autorización de procedimiento, adecuadamente legible.
 - j) El **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) deberá de justificar dicho procedimiento en el expediente médico, así mismo, deberá de realizar la nota operatoria en hoja de evolución médica con sus ordenes médicas respectivas y record operatorio en hoja aparte, indicando en ambos si hubo o no complicaciones.
 - k) El **CONTRATISTA** deberá enviar la(s) pieza(s) anatómica(s) para biopsia asumiendo el **CONTRATISTA**, el costo de la(s) misma(s) debiendo llenar la hoja de anatomía patológica correspondiente y deberá responsabilizarse de la entrega del resultado del informe por escrito a la Unidad Referente, en un tiempo no mayor de quince días. El cual es indispensable agregar al Expediente Médico para el cobro del servicio.
 - l) El tiempo de estancia intrahospitalaria pre-operatoria hasta 12 horas y post-operatoria de procedimientos mayores será hasta 72 horas y los procedimientos quirúrgicos menores hasta 24 horas. Las reintervenciones quirúrgicas, medicamentos, los gastos, días de estancia intrahospitalaria mayor de este tiempo y cualquier otra intervención que amerite, derivado de cualquier complicación atribuible al **CONTRATISTA**, correrán a cargo del **CONSTRATISTA**.
 - m) El pago de hospitalización por pediatría será por día, el tiempo de estancia intrahospitalaria dependerá de la patología que originó su ingreso, tiempo máximo autorizado es de tres días.
 - n) Si el paciente amerita mayor tiempo intrahospitalario, el **CONTRATISTA** deberá notificarle a la Autoridad Institucional correspondiente, quien decidirá si autoriza o no el mismo, haciendo la anotación respectiva en el expediente médico.
 - o) Si la Autoridad Institucional correspondiente considera que la estancia intrahospitalaria del paciente se prolongará más de lo estipulado en las literales **l) y m)** o bien que la complejidad del problema médico rebase la capacidad de resolución del **CONTRATISTA**, ésta se encuentra facultada para decidir si el paciente amerita ser trasladado a un Hospital Institucional.
 - p) El **CONTRATISTA** cuando la gravedad de la patología del paciente hospitalizado rebase la capacidad de resolución, éste será el encargado de realizar la hoja de traslado a la Unidad



Hospitalaria de Referencia tanto en horario hábil como inhábil, en hoja membretada del **CONTRATISTA**, previa comunicación y aval de la Autoridad Institucional Correspondiente y presentación del caso a la Unidad Hospitalaria Institucional. En estos casos el **INSTITUTO** será el encargado del traslado del paciente en transporte Institucional o en su defecto solicitar el servicio más accesible para efectuarlo.

- q) El **CONTRATISTA** brindará tres tiempos de comida y dos refacciones, si aplica, a los pacientes hospitalizados.
- r) El egreso del paciente será dado por el **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante), anotándolo en el expediente médico.
- s) El **CONTRATISTA** está obligado a proporcionar al paciente en el momento de su egreso, un informe de egreso, en papelería membretada del proveedor debiendo anotar una breve historia médica, examen físico, diagnóstico, tratamiento (indicar dosis de medicamentos). En el caso de pacientes de Cirugía, además de los datos anteriores, se debe de indicar el tipo e indicación de la cirugía realizada y hallazgos importantes encontrados en el procedimiento con la firma y sello profesional del Médico Tratante asignado por el **CONTRATISTA** y sello del proveedor. Debiendo indicar, si aplica, que se envió muestra de pieza anatómica para biopsia.
- t) En caso que el paciente amerite seguimiento ambulatorio con medicamentos, el **CONTRATISTA** está obligado a regirse al listado básico de medicamentos del **INSTITUTO** y prescribir no más de tres medicamentos, utilizando nombre genérico de los mismos, para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente. Las recetas serán extendidas en recetario del **CONTRATISTA**, con la firma y sello profesional del Médico Tratante y sello del **CONTRATISTA**.
- u) En el caso anterior, el **CONTRATISTA** estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos para 72 horas, debiendo indicar al paciente que se presente el primer día hábil de su egreso a su Unidad de Referencia para que le sea completado su tratamiento.
- v) Al momento de dar egreso al paciente, el **CONTRATISTA** dará a los padres y/o encargado, plan educacional sobre dieta, reposo, medicamentos, trámites en el Instituto.
- w) En caso de fallecimiento el **CONTRATISTA** extenderá la Certificación de Defunción.
- x) El **CONTRATISTA** deberá implementar un libro de Reportes Especiales (quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales y verbales, etc.).

9. Expediente Médico:

Deberá ser llenado de conformidad con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico, con nombre completo del paciente, número de afiliación, servicio, número de cuna y debidamente foliada con letra clara y legible.

Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de Lawrence-Weed con letra clara y legible e indicar la fecha, hora de la misma, número de colegiado del Médico Tratante, así como ser firmada y sellada por el profesional. Deben de realizarse mínimo dos evoluciones al



día, dependiendo de la gravedad del paciente. Cualquier procedimiento realizado debe constar en la hoja de evolución con su respectiva orden médica. Toda complicación que surja durante la estancia hospitalaria debe de anotarse en la evolución médica y conducta a seguir.

Se deberá de llenar una hoja de registro de anestesia, la cual deberá ser firmada y sellada por el Médico Anestesiólogo responsable, si aplica.

El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería (**en papel membretado del CONTRATISTA**):

1. Hoja de ingreso.
2. Hoja de signos vitales.
3. Hoja de control de ingesta, excreta y peso del paciente.
4. Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso.
5. Hoja de evolución médica.
6. Hoja de orden médica.
7. Hoja de enfermería.
8. Hoja de medicamentos.
9. Hoja de record operatorio.
10. Hoja de registro de anestesia.
11. Hoja de resultados de estudios de laboratorios.
12. Otros.

El **CONTRATISTA** entregará el original del expediente médico generado, adjuntando la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465), original de la hoja Oficial de Referencia y fotocopia del informe proporcionado al mismo al momento del egreso y los estudios diagnósticos que el paciente haya presentado a la Unidad de referencia en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados. El **CONTRATISTA** guardará una fotocopia del expediente médico.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio. Al final de cada atención realizada, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

REDACCIÓN Y ENTREGA DEL INFORME DE EGRESO:

El informe se debe de presentar obligatoriamente de la siguiente forma en papel membretado del CONTRATISTA:

Hospitalización y Cirugía Pediátrica

Datos Generales

Nombre del paciente:	Edad:	Sexo:	
Número de afiliación:	Afiliado:	B.e.:	B.h.:
Nombre y Número Patronal:			
Fecha y hora de ingreso y egreso			
Unidad de procedencia:			



Paciente ambulatorio: Paciente interno: Servicio: Cama:
Médico que envía:
Procedimiento realizado: Indicación:
Citas otorgadas:
Fecha de caso concluido:
Nombre del anestesiólogo:
Medicación:
Fecha:

Firma y sello del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** brindará mensualmente en los primeros tres días siguientes de finalizado el mes anterior, a la Unidad Referente y al Departamento de Servicios Contratados, un informe estadístico de ingresos/egresos, incluyendo nombre del paciente, número de afiliación, edad, sexo, hora de ingreso, hora de egreso, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, tratamiento (médico o quirúrgico, en este último caso deberá indicar tipo de operación o procedimiento quirúrgico realizado). El **CONTRATISTA** brindará cualquier información y dará un informe completo según lo solicite la Unidad Referente o el Instituto, de los datos estadísticos de los pacientes atendidos.

ASPECTOS ÉTICOS:

El **CONTRATISTA** se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del Instituto y/o Médico Tratante Institucional.

El **CONTRATISTA** mantendrá informado al paciente sobre su evolución, sin embargo si amerita algún estudio especial, se abstendrá de realizar comentarios al respecto hasta contar con el aval de la Unidad Institucional referente para la realización del mismo.

Los pacientes referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE GINECO OBSTETRICIA

Paquete: 03

- ✓ Parto Eutósico
- ✓ Cesárea simple o múltiple (incluye oclusión Tubárica Bilateral Transcesárea)
- ✓ Legrado Uterino Instrumental
- ✓ Hospitalización ginecológica
- ✓ Hospitalización obstétrica
- ✓ Oclusión Tubárica Bilateral post-parto
- ✓ Cirugía ginecológica
 - Exploración pélvica
 - Histerectomía abdominal
 - Histerectomía vaginal
 - Corrección de cistocele/rectocele
 - Oclusión Tubárica Bilateral de intervalo

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de **Gineco Obstetricia**, deberán contar con instalaciones con capacidad para funcionar inmediatamente o bien que las mismas se encuentren en funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Gineco Obstetricia (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a) egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Gineco Obstetricia, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso. Constancia de Colegiado.
 - ✓ Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Pediatría (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a) reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala u otra Universidad legalmente establecida en el país o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.



- ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad de Pediatría, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
- ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Médico y Cirujano (a) con especialidad en Anestesiología (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Anestesiología, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Médico y Cirujano (a) de Guardia (preferentemente 3 profesionales para realizar turnos cada tres días)(fijo)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a) egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
- **Licenciado en Nutrición o Médico Nutriólogo(preferentemente)**
 - ✓ Título de Nutricionista o Médico con subespecialidad en Nutrición egresados de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.

b) Personal Paramédico de Apoyo:

- **Enfermera (o) Profesional (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Enfermera (o) Profesional, egresada (o) de la Escuela Nacional de Enfermería o de otra escuela legalmente autorizada en el país, fotocopias autenticadas de anverso y reverso de Título o Diploma, donde se incluya el sello del Ministerio de Salud Pública que lo acredite.
 - ✓ Tarjeta de salud, vigente. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato).



- **Auxiliar de Enfermería (turnos cada tres días)**
 - ✓ Auxiliar de Enfermería, egresada (o) de la Escuela Nacional de Enfermería o de otra escuela legalmente autorizada en el país, fotocopias autenticadas de anverso y reverso de Título o Diploma, donde se incluya el sello del Ministerio de Salud Pública que lo acredite.
 - ✓ Un Auxiliar por cada diez camas (de acuerdo a las necesidades del Servicio).
 - ✓ Tarjeta de salud, vigente. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato).

b) Personal Administrativo:

- Secretaria recepcionista
 - ✓ Título de nivel medio.

c) Personal de Servicios Varios:

- Personal de mensajería.
- Personal de mantenimiento y limpieza.
- Personal de cocina.
- Personal de lavandería.
- Personal de seguridad.

2. Infraestructura Básica:

a) Acceso y Localización:

- Accesibilidad y ubicación adecuada.
- Horario de atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
- Señalización y distribución adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Sala de espera y recepción con baños para visitas.
 - ✓ Clínica médica, sala de emergencia y/o de procedimientos.
 - ✓ Sala de Observación.
 - ✓ Sala de encamamiento, divisiones con cortinaje entre camas, debiendo de contar con lavamanos, timbre en cada cama u otro medio de llamada.
 - ✓ Sala de aislamiento de pacientes
 - ✓ Estación de Enfermería (si el hospital cuenta con servicios de encamamiento en distintos niveles, debe de existir por lo menos una estación de enfermería por nivel)
 - ✓ Sala de Labor
 - ✓ Sala de atención de partos
 - ✓ Sala de operaciones debiendo contar con:
 - Área gris: vestidor para médicos, central de equipos, área específica para el lavado y secado de instrumental quirúrgico y preparación de equipo quirúrgico.
 - Área verde: quirófano con medidas mínimas de 4 x 4 metros, paredes azulejadas o con pintura lavable (debiendo contar con protocolo de desinfección), adecuada ventilación, puertas de vaivén, área de lavado quirúrgico de manos con recipientes amplios, con dispensador de agua y jabón de pie o automático.
 - ✓ Sala de recuperación postoperatoria.



- ✓ Sala de recién nacidos con lavamanos.
- ✓ Área de cocina y área de lavandería (en caso de contratar los servicios de alimentación y lavandería deben de presentar la documentación que acredite la contratación).
- ✓ Servicios sanitarios:
 - Servicios sanitarios en cada sala de encamamiento, para los pacientes (debiendo contar con ducha, agua, jabón, papel higiénico y toalla) con mínimo de uno (01) por cada diez (10) camas.
 - Servicios Sanitarios para Sala de Emergencia y Sala de Espera
 - Servicios Sanitarios para Personal
- ✓ Bodega y farmacia debidamente equipada y abastecida.
- ✓ Área para almacenaje de cilindros de gases médicos. Contar con programa mínimo de Seguridad Industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases médicos.
- ✓ Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos.
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa en buen estado y con bitácora de mantenimiento para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
- Extintores vigentes por sala y con bitácora de mantenimiento.
- Luces de emergencia por sala.
- Depósito de agua potable aéreo o subterráneo que asegure el suministro durante las 24 horas del día en buen estado, limpio en su interior y con bitácora de mantenimiento del mismo.
- Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia y con bitácora de mantenimiento.
- Señalización de rutas de evacuación.

3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Archivos
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua potable.

b) Mobiliario de la Clínica Médica:

- Camilla ginecológica.
- Mesa de Mayo.
- Carro de curaciones con rodos.
- Anaquel fijo.
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de emergencia y reanimación cardiopulmonar.

c) Mobiliario de Sala de Encamamiento:

- Camas hospitalarias con accesorio de barandas de protección, con capacidad para colocar a la paciente en posición Semifowler y Trendelenburg.
- Gradas para cama.
- Mesa de noche.



- Mesa móvil adaptable para alimentación.
- Atril de pedestal y/o cielítico para cada cama.
- Carro de curaciones por sala.
- Camillas de transporte por sala.
- Sillas de ruedas.
- Bacinetes.
- Bacines.

d) Mobiliario de Sala de Labor: (preferentemente)

- Camas
- Atriles
- Gradas para camas

e) Mobiliario de Sala de Partos:

- Camilla ginecológica para atención del parto.
- Atril de pedestal y/o cielítico (2).
- Mesa de Mayo.
- Bacinete.
- Anaquel fijo.

f) Mobiliario de Sala de Operaciones:

- Mesa de sala de operaciones articulada con accesorios y movimientos varios.
- Camilla o mesa ginecológica para legrado uterino instrumental.
- Atril de pedestal y/o cielítico (2).
- Mesa riñonada.
- Mesa de Mayo (2).
- Anaquel fijo.
- Brazuelos.
- Mesa con rodos para monitor.
- Bacinete.

g) Mobiliario de Sala de Recuperación Postoperatoria:

- Camillas.
- Atril de pedestal o cielítico.

h) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento:

- Refrigeradora (para uso exclusivo de medicamentos y vacunas que requieran de cadena de frío).
- Oximetría de pulso (en sala de operaciones y de recuperación).
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de Electrocardiograma (ECG). (en sala de encamamiento, sala de labor y partos, sala de operaciones y recuperación postoperatoria).
- Tomas para oxígeno y/o cilindros de oxígeno para transporte tipo E y H (en salas de encamamiento, labor y partos, operaciones y de recuperación postoperatoria).
- Accesorios de oxigenoterapia para adultos y neonatos (en salas de encamamiento, labor y partos, operaciones y de recuperación postoperatoria).



- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de emergencia y reanimación cardiopulmonar (en salas de encamamiento, labor y partos, operaciones y de recuperación postoperatoria).
- Monitor cardíaco completo con accesorios para adultos y pediátrico en sala de operaciones, de parto y recuperación.
- Tabla para masaje cardíaco (en salas de encamamiento, labor y partos, operaciones y de recuperación postoperatoria).
- Aparato y equipo de aspiración continua e intermitente (en sala de operaciones, encamamiento y de recuperación).
- Bombas de infusión y perfusores para administración de soluciones y medicamentos.
- Respirador manual tipo ambú de adulto y recién nacido.
- Laringoscopio para adultos con hojas recta y curva en perfectas condiciones.
- Laringoscopio para recién nacido con hoja recta y curva en perfectas condiciones.
- Tubos y guías orotraqueales distintos lúmenes.
- Sondas para cateterizaciones varias (sonda folley, sonda nasogástrica, sonda de alimentación con punta metálica, tubos de toracostomía, otros) para adultos y recién nacidos.
- Electrocauterio mono y/o bipolar.
- Equipo para atención de parto (mínimo 3 equipos completos de atención de parto eutósico) en buenas condiciones.
- Instrumental para cesáreas (mínimo 3) en perfectas condiciones.
- Instrumental para legrado uterino instrumental (mínimo 2 equipos) en perfectas condiciones.
- Instrumental para Oclusión Tubárica Bilateral Post parto o de Intervalo (mínimo 2 equipos) en perfectas condiciones.
- Instrumental para operaciones ginecológicas (mínimo 2).
- Autoclave con capacidad al volumen de pacientes.
- Tabla para reanimación cardiopulmonar.
- Módulo térmico para recién nacido con sensor de temperatura.
- Incubadora cerrada.
- Lámparas de cuello de ganso (en sala de encamamiento, clínica médica, sala de Labor y partos, Sala de Partos, Sala de Recuperación.)
- Lámpara cielítica o de pedestal (1). (en sala de partos y sala de operaciones)
- Negatoscopio
- Máquina de anestesia en perfectas condiciones
- Equipo mínimo de curación (mínimo 3)
- Amniótomos
- Pinzas de Anillos
- Equipo médico básico para el diagnóstico:
 - ✓ Estetoscopio de adultos y pediátrico.
 - ✓ Esfigmomanómetros adultos y pediátricos.
 - ✓ Otorrinolaringoscopio
 - ✓ Termómetros de adultos y pediátricos (uno por paciente).
 - ✓ Lámpara de luz.
 - ✓ Glucómetro
 - ✓ Martillo de reflejos.
 - ✓ Balanza y cartabón
 - ✓ Fetoscopio y/o Doppler.



- ✓ Espéculos descartables o de metal debidamente esterilizados.
- ✓ Cinta métrica.
- ✓ Balanza pediátrica.
- ✓ Infantómetro.
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de Electrocardiograma (ECG).
- Monitor cardíaco completo (signos vitales, saturación de oxígeno y trazo electrocardiográfico etc.) (para sala de encamamiento, sala de operaciones y sala de recuperación).

h) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con impresora y máquina de escribir.
- Preferentemente con sistema de cámaras de vigilancia a lo interno del nosocomio.
- Medios de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico).
- Regulador de voltaje/UPS preferentemente.

4. Ropería:

La ropa a proporcionar debe ser limpia, cambio diario y en buenas condiciones:

- Batas.
- Camisones.
- Ropa para recién nacido.
- Ropa de cama y cobertores.
- Ropa estéril para atención de parto y de atención de recién nacido (mínimo tres juegos de cada uno).
- Ropa para sala de legrados y/u operaciones (mínimo 2 juegos).
- Campos hendidos y enteros estériles.
- Sábanas hendidadas y enteras estériles.
- Piñeras estériles.
- Gorros de tela o descartables.
- Mascarillas de tela o descartables.
- Botas de tela o descartables.
- Pañales desechables

5. Registros:

- Sistema de registro de ingresos y egresos de pacientes.
- Fotocopia de expedientes médicos.
- Protocolo por escrito de:
 - ✓ Manejo de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios.
 - ✓ Desinfección de las diversas áreas hospitalarias.
- Libro de registro de atención de parto y operaciones.
- Libro de defunciones.
- Libro de Operaciones esterilizantes y Legrados
- Libro de reportes especiales.

6. Medicamentos e Insumos:

Existencia de los diferentes medicamentos e insumos utilizados en la atención de pacientes en los distintos servicios de Gineco Obstetricia (clínica médica, emergencia, observación,



encamamiento, sala de labor, sala de partos, sala de operaciones, sala de recuperación y otros), los cuales deberán ser de calidad y suministrados por el **CONTRATISTA** teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y con las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de insumos como medicamentos.

Al recién nacido deberá de administrársele Fitomenadiona (Vitamina K) intramuscular y solución oftálmica adecuada al momento de nacer y otro tipo de medicamento que amerite el mismo.

7. Lineamientos de Referencia y Contrarreferencia:

- a) Para prestar este servicio la paciente deberá ser referida oficialmente de la Unidad Institucional referente.
- b) El **CONTRATISTA** deberá implementar un registro (libro) donde anotará a su ingreso el nombre de la paciente referida, número de afiliación, Unidad Institucional Referente, fecha y hora de ingreso y egreso, diagnóstico de ingreso y egreso, Médico Tratante y complicaciones.
- c) A su ingreso la paciente deberá ser evaluada por el Médico de Guardia, quien deberá llamar al Médico Gineco Obstetra.
- d) El **CONTRATISTA** deberá implementar un libro de Reportes Especiales (quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales y verbales, etc.).
- e) El **CONTRATISTA** a través de su Médico Gineco Obstetra, quien será el Médico Tratante de la paciente, procederá a evaluarla, realizar el ingreso y establecer la terapéutica correspondiente.
- f) Toda paciente con trabajo de parto activo deberá ser ingresada (definiendo como trabajo de parto activo 4 ó más centímetros de dilatación de cérvix)
- g) El **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) considere que es necesario realizar a la paciente, pruebas de laboratorio y/o estudios diagnósticos, dependiendo del caso, deberá de justificarlo en el expediente médico, llenar la solicitud de los mismos en papelería membretada del **CONTRATISTA** y pedir autorización a la Unidad Institucional Referente o persona designada para tal efecto por parte de esa Unidad.
- h) La autorización de la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465), deberá ser tramitada en la Unidad Institucional Referente.
- i) El **CONTRATISTA**, debe proporcionar ambulancia para el traslado de las pacientes hacia los proveedores de estudios diagnósticos especiales dentro de la localidad, debiendo ser acompañados por un (a) Auxiliar de Enfermería.
- j) Deberá quedar registrado en el expediente médico el control de monitoreo materno-fetal, el cual debe realizarse como mínimo cada 15 minutos.
- k) El **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) deberá de llenar debida y correctamente la hoja de partograma.



- l) En el momento del parto, deberán estar presentes el Médico Gineco Obstetra, el Médico Pediatra y mínimo un (a) Auxiliar de Enfermería.
- m) El **CONTRATISTA** a través de su Médico Gineco Obstetra deberá realizar la nota de atención del parto y el Médico Pediatra la nota de atención al recién nacido con sus órdenes médicas respectivas, las cuales se harán constar en el expediente médico de la paciente.
- n) La Oclusión Tubárica Bilateral (OTB) Post Parto se realizará dentro del período de estancia de la paciente de post parto inmediato y bajo anestesia o sedación.
- o) El procedimiento de Oclusión Tubárica Bilateral Post Parto lo realizará el Médico Gineco Obstetra en sala de operaciones a través de minilaparatomía utilizando la técnica Pomeroy bajo sedación o bloqueo.
- p) Se considera como Oclusión Tubárica Bilateral de Intervalo aquella que no está relacionada al puerperio (6 semanas o más después del parto).
- q) En el momento de la cesárea deberá estar presente el Médico Gineco Obstetra, el Médico Ayudante, el Médico Pediatra, el Médico Anestesiólogo, Instrumentistas, Circulantes y mínimo un (a) Auxiliar de Enfermería. Debiendo quedar anotados en los libros de Registro de Procedimientos de Sala de Operaciones.
- r) En los casos que se solicite realizar la Oclusión Tubárica Bilateral a las pacientes cuyo parto se resuelva a través de cesárea, la Oclusión Tubárica Bilateral deberá realizar en el período transoperatorio, debiendo quedar anotado en el expediente médico, el consentimiento informado con la firma o huella digital de la paciente autorizando este procedimiento, en el control prenatal.
- s) El **CONTRATISTA** a través de su Médico Gineco Obstetra deberá realizar la nota operatoria en hoja de evolución médica, record operatorio en hoja aparte, indicando en ambos si se realizó o no la Oclusión de Trompas Bilateral y el Médico Pediatra la nota de atención al recién nacido con sus órdenes médicas respectivas, las cuales se harán constar en el expediente médico de la paciente, así como el anestesiólogo deberá dejar el record de anestesia.
- t) El egreso de la paciente y del recién nacido serán dados por el Médico Tratante y el Médico Pediatra, respectivamente, cada uno anotándolo en el expediente médico de la paciente.
- u) El **CONTRATISTA** debe de extender el certificado de nacimiento del recién nacido, debiendo llevar impresas las huellas plantares del mismo en el reverso del certificado.
- v) En las pacientes que se les efectuará legrado uterino instrumental: El **CONTRATISTA** a través de su Médico Gineco Obstetra deberá realizar la nota de Legrado Uterino Instrumental en hoja de evolución médica, con sus órdenes médicas respectivas en el expediente médico de la paciente, así como el anestesiólogo deberá realizar el record de anestesia.
- w) En el caso que de la paciente necesite ser intervenida quirúrgicamente, el Médico Tratante, deberá informar a la paciente o a un familiar sobre el tipo de procedimiento a realizar y



detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones, si las hubiere y en el caso que el procedimiento implique un riesgo, la paciente o un familiar deberá de firmar la hoja de autorización de procedimiento, adecuadamente legible.

- x) El **CONTRATISTA** a través de su Médico Gineco Obstetra deberá justificar dicho procedimiento en el expediente médico.
- y) El **CONTRATISTA** a través de su Médico Gineco Obstetra deberá enviar la pieza anatómica para biopsia asumiendo este el costo de las mismas debiendo llenar la hoja de anatomía patológica correspondiente y deberá responsabilizarse de la entrega del resultado del informe por escrito a la Unidad Referente, en un tiempo no mayor de quince días. El cual es indispensable agregar al Expediente Médico para el cobro del servicio.

- z) El tiempo de estancia intrahospitalaria incluirá:

	Preprocedimiento	Postprocedimiento
o Parto Eutósico	6 horas*	01 día
o Cesárea programada	una noche antes del procedimiento	03 días
o Cesárea no programada	6 horas**	03 días
o Legrado Programado	una noche antes del procedimiento	01 día
o Legrados de emergencia	Desde el ingreso	01 día

*OBSERVACIÓN: Las 06 horas referidas en el parto eutósico, es el tiempo para decidir la vía de resolución (parto o cesárea).

**OBSERVACIÓN: En los casos de cesáreas de urgencia o emergencia se deberán realizar en forma inmediata.

- aa) En las cirugías ginecológicas a excepción de la Oclusión Tubárica Bilateral de intervalo el tiempo de estancia intrahospitalaria incluirá: pre-operatoria 06 horas y post-operatoria será de 03 días y en la Oclusión Tubárica Bilateral de intervalo el tiempo de estancia hospitalaria será de 1 día. Las reintervenciones quirúrgicas, medicamentos, los gastos, días de estancia intrahospitalaria mayor de este tiempo y cualquier otra intervención que amerite, derivado de cualquier complicación atribuible al **CONTRATISTA**, correrán a cargo del **CONSTRATISTA**.
- bb) Si la paciente amerita mayor tiempo intrahospitalario, el **CONTRATISTA** deberá notificarle a la Autoridad Institucional Correspondiente, quien decidirá si autoriza o no el mismo, haciendo la anotación respectiva en el expediente médico.
- cc) Si la Autoridad Institucional Correspondiente considera que la estancia intrahospitalaria de la paciente se prolongará más de lo estipulado en el inciso aa) o bien que la complejidad del problema médico rebase la capacidad de resolución del **CONTRATISTA**, ésta se encuentra facultada para decidir si la paciente amerita ser trasladada a una Unidad Hospitalaria Institucional.
- dd) El **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) deberá realizar como mínimo una evaluación médica diaria a toda paciente durante su estancia intrahospitalaria dejando constancia de dichas evaluaciones en el expediente médico, a excepción cuando la paciente se encuentre en trabajo de parto activo (ver inciso j).



- ee) El **CONTRATISTA** cuando la gravedad de la patología del paciente hospitalizado rebase la capacidad de resolución, éste será el encargado de realizar la hoja de traslado a la Unidad Hospitalaria Referencia tanto en horario hábil como inhábil, en hoja membretada del **CONTRATISTA**, previa comunicación y aval de la Autoridad Institucional Correspondiente y presentación del caso a la Unidad Hospitalaria Institucional. En estos casos el **INSTITUTO** será el encargado del traslado del paciente en transporte Institucional o en su defecto solicitar el servicio más accesible para efectuarlo.
- ff) El **INSTITUTO** será el encargado del traslado de la paciente y/o el Recién Nacido en Unidad de Transporte Institucional o en su defecto solicitar el servicio más accesible para efectuarlo.
- gg) El **CONTRATISTA** brindará tres tiempos de comida y dos refacciones, si aplica, a las pacientes hospitalizadas.
- hh) El **CONTRATISTA** está obligado a proporcionar en el momento del egreso del paciente, a la Unidad Referente un informe de egreso, en papelería membretada del proveedor debiendo anotar resumen del caso, examen físico, diagnóstico de egreso, estudios realizados, informes de los mismos, complicaciones, si existieron, tipo de parto, fecha y hora del mismo, producto obtenido, APGAR del recién nacido, medidas antropométricas del mismo y terapéutica utilizada tanto en la madre como en el recién nacido, con la firma y sello profesional del Médico Tratante y sello del proveedor, así mismo llenar en el carné de control prenatal de la paciente, los datos correspondientes a la atención del parto y recién nacido.
- ii) En caso que la paciente amerite seguimiento ambulatorio con medicamentos, el **CONTRATISTA** está obligado a regirse al listado básico de medicamentos del **INSTITUTO** y prescribir hasta tres medicamentos, utilizando nombre genérico de los mismos, para continuar el tratamiento ambulatorio de la paciente. Las recetas serán extendidas en recetario del **CONTRATISTA**, con la firma y sello profesional del Médico Tratante y sello del **CONTRATISTA**.
- jj) En el caso anterior, el **CONTRATISTA** estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos para 72 horas, debiendo indicar al paciente que se presente el primer día hábil de su egreso a su Unidad de Referencia para que le sea completado su tratamiento.
- kk) Al momento de dar egreso a la paciente, el **CONTRATISTA** dará plan educacional sobre dieta, reposo, medicamentos, trámites en el Instituto.
- ll) Si la paciente amerita estar en el hospital por complicaciones secundarias al procedimiento será cubierto por el **CONTRATISTA** sin costo adicional al Instituto.
- mm) En caso de fallecimiento el **CONTRATISTA** extenderá la Certificación de Defunción.

8. Expediente Médico:

Deberá ser llenado de conformidad con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico con letra clara y legible, con nombre completo de la paciente, número de afiliación, servicio, número de cama y debidamente foliada. Así mismo, deberá de conformarse un expediente específico para el recién nacido.



Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de evolución de Lawrence-Weed con letra clara y legible e indicar la fecha, hora de la misma, número de colegiado del Médico Tratante, así como ser firmada y sellada por el profesional. Cualquier procedimiento realizado (conducción o inducción del parto, amniorrexis, nota de parto y otros) debe de constar en la hoja de evolución con su respectiva orden médica. Toda complicación que surja durante la estancia hospitalaria debe de anotarse en la evolución médica y conducta a seguir.

Se deberá de llenar una hoja de registro de anestesia, la cual deberá ser firmada y sellada por el Médico Anestesiólogo responsable.

El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería **(en papel membretado del CONTRATISTA)**:

1. Hoja de ingreso.
2. Hoja de signos vitales.
3. Hoja de control de ingesta, excreta y peso de la paciente.
4. Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso.
5. Hoja de evolución médica.
6. Hoja de orden médica.
7. Hoja de atención a recién nacido (si aplica).
8. Hoja de partograma (si aplica).
9. Hoja de enfermería.
10. Hoja de medicamentos.
11. Hoja de record operatorio (si aplica).
12. Hoja de registro de anestesia (si aplica).
13. Hoja de resultados de estudios de laboratorio y otros.
14. Fotocopia del Certificado de nacimiento (si aplica).
15. Otros.

El **CONTRATISTA** entregará el original del expediente médico generado, adjuntando la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465), original de la hoja oficial de Referencia y fotocopia del informe proporcionado a la paciente al momento del egreso y los estudios diagnósticos que la paciente haya presentado a la Unidad de referencia en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados. El **CONTRATISTA** guardará una fotocopia del expediente médico.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio. Al final de cada atención realizada, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

REDACCIÓN Y ENTREGA DEL INFORME DE EGRESO:

El informe se debe de presentar obligatoriamente de la siguiente forma en papel membretado del CONTRATISTA:

Gineco Obstetricia

Datos Generales

Nombre del paciente: Edad: Sexo:



Número de afiliación: Afiliado: B.e.: B.h.:
Nombre y Número Patronal:
Fecha y hora de ingreso y egreso:
Unidad de procedencia:
Paciente ambulatorio: Paciente interno: Servicio: Cama:
Médico que envía:
Procedimiento realizado: Indicación:
Citas otorgadas:
Fecha de caso concluido:
Nombre del Cirujano
Nombre del Pediatra
Nombre del Ayudante
Nombre del Circulante
Nombre del Instrumentista
Nombre del Anestesiólogo:
Medicación:
Fecha:
Firma y sello del **CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** brindará mensualmente en los primeros tres días siguientes de finalizado el mes anterior, a la Unidad referente y al Departamento de Servicios Contratados, un informe estadístico de ingresos/egresos, incluyendo nombre del paciente, número de afiliación, edad, sexo, hora de ingreso, hora de egreso, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, tratamiento (médico o quirúrgico, en este último caso deberá indicar tipo de operación o procedimiento quirúrgico realizado). El **CONTRATISTA** brindará cualquier información y dará un informe completo según lo solicite la Unidad Referente o el Instituto, de los datos estadísticos de los pacientes atendidos”.

ASPECTOS ÉTICOS:

El **CONTRATISTA** se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del Instituto y/o Médico Tratante Institucional.

El **CONTRATISTA** mantendrá informado al paciente sobre su evolución, sin embargo si amerita algún estudio especial, se abstendrá de realizar comentarios al respecto hasta contar con el aval de la Unidad Institucional referente para la realización del mismo.

Los pacientes o afiliados referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA

- ✓ Atención de emergencias de Medicina Interna y Cirugía de Adultos, Hospitalización y Cirugía Pediátrica y de Gineco Obstetricia
- ✓ Estabilizaciones de Medicina Interna y Cirugía de Adultos, Hospitalización y Cirugía Pediátrica y de Gineco Obstetricia

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de **Atención de Emergencias**, deberán contar con instalaciones con capacidad instalada para funcionar inmediatamente o bien que las mismas se encuentren en funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Preferentemente tres (3) Médicos Generales para realizar turnos cada tres (3) días.

- **Médicos y Cirujanos (a) con especialidad en:**

- **Medicina Interna**
- **Cirugía**
- **Pediatría y**
- **Gineco Obstetricia**

(Preferentemente 2 Profesionales de cada especialidad, estos profesionales pueden estar de llamada, pero deberán acudir inmediatamente en caso se requieran sus servicios).

- ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas de Diploma o Título, anverso y reverso.
- ✓ Título o Diploma en la especialidad de Medicina Interna, Cirugía, Pediatría o Gineco Obstetricia, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala.
- ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.

b) Personal Paramédico de Apoyo:

- **Enfermera (o) Profesional (preferentemente 3 Profesionales)**
 - ✓ Enfermera (o) Profesional, egresada (o) de la Escuela Nacional de Enfermería o de otra escuela legalmente autorizada en el país.
 - ✓ Tarjeta de salud, vigente. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato).



• **Auxiliar de Enfermería (turnos cada tres días)**

- ✓ Enfermera (o) Auxiliar, egresada (o) de la Escuela Nacional de Enfermería o de otra escuela legalmente autorizada en el país.
- ✓ Tarjeta de salud, vigente. (La Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato).

c) Personal Administrativo:

- Secretaria recepcionista
 - ✓ Título de nivel medio.

d) Personal de Servicios Varios:

- Mensajero.
- Personal de mantenimiento y limpieza.
- Personal de cocina.
- Personal de lavandería.
- Personal de seguridad.

2. Infraestructura Básica:

a) Acceso y Localización:

- Accesibilidad y ubicación adecuada.
- Horario de atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
- Distribución adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Sala de emergencia.
 - ✓ Sala de procedimientos.
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Área de cocina y área de lavandería (en caso de contratar los servicios de alimentación y lavandería deben de presentar la documentación que acredite la contratación).
 - ✓ Servicios sanitarios para los pacientes (deben contar con ducha, agua, jabón, papel higiénico y toalla).
 - ✓ Estación de enfermería.
 - ✓ Bodega y farmacia debidamente equipada y abastecida.
 - ✓ Contar con programa mínimo de Seguridad Industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases médicos.
 - ✓ Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos.
 - ✓ Central de equipos.
- Extintores vigentes por sala y con bitácora de mantenimiento.
- Luces de emergencia.
- Depósito de agua potable aéreo o subterráneo que asegure el suministro durante las 24 horas del día, en buen estado, limpio en su interior y con bitácora de mantenimiento del mismo.
- Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia y con bitácora de mantenimiento.



- Disponibilidad de ascensor y/o rampa en buen estado y con bitácora de mantenimiento, para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
- Señalización de rutas de evacuación.

3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua potable.

b) Mobiliario de Sala de Emergencia:

- Camilla con accesorio de barandas de protección y capacidad para colocar al paciente en posición Semifowler y Trendelenburg.
- Brazuelo (mínimo uno).
- División con cortinaje en donde exista más de una camilla.
- Gradas para camillas.
- Atril de pedestal y/o pared.
- Carro de curaciones por sala.
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de emergencia o reanimación cardiopulmonar.
- Tabla para masaje cardíaco.
- Camillas de transporte por sala.
- Sillas de ruedas.
- Lámpara de cuello de ganso.
- Mesa de Mayo.
- Negatoscopio.
- Anaquel fijo.

c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento:

- Refrigeradora (para uso exclusivo de medicamentos y vacunas que requieran de cadena de frío).
- Oximetría de pulso.
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de electrocardiograma (ECG), bióxido de carbono (CO²).
- Electrocardiógrafo.
- Glucómetro.
- Tomas para oxígeno y aire comprimido para paciente pediátrico y adulto y/o cilindros de oxígeno para transporte tipo E y H.
- Accesorios de oxigenoterapia adecuados para paciente adulto y pediátrico.
- Aparato y equipo de succión continua.
- Aparato y equipo de aspiración.
- Bombas de infusión y perfusores para administración de soluciones y medicamentos.
- Aparatos y equipos para nebulización de paciente pediátrico y adultos y humidificadores.
- Respirador manual tipo ambú para paciente pediátrico y adulto.
- Laringoscopio con hoja recta y curva para paciente pediátrico y adulto.



- Tubos orotraqueales diferentes lúmenes para paciente pediátrico y de adulto en perfectas condiciones.
- Tubos de toracostomía y sellos de agua.
- Sondas para cateterizaciones varias, diferentes lúmenes para pacientes pediátricos y adultos.
- Catéteres arteriales y/o venosos de diferentes lúmenes para pacientes pediátricos y adultos.
- Equipos de curación (mínimo tres).
- Pinzas de anillo (mínimo tres) y portapinzas.
- Espéculos descartables o de metal debidamente esterilizados.
- Riñones de metal (mínimo dos).
- Jeringas de asepto (mínimo dos).
- Equipo para lavado de oídos (mínimo uno).
- Autoclave con capacidad al volumen de pacientes.
- Equipo médico básico para el diagnóstico:
 - ✓ Estetoscopio pediátrico y de adulto.
 - ✓ Esfigmomanómetro pediátrico y de adulto.
 - ✓ Oftalmoscopio.
 - ✓ Otorrinolaringoscopio.
 - ✓ Lámpara de luz.
 - ✓ Termómetros pediátricos y de adultos.
 - ✓ Martillo de reflejo.
 - ✓ Cinta métrica.
 - ✓ Doppler o fetoscopio.
 - ✓ Balanza de adultos y pediátrica.

d) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con impresora y máquina de escribir.
- Preferentemente con sistema de cámaras de vigilancia a lo interno del nosocomio.
- Medios de comunicación (teléfono, fax y correo electrónico).
- Regulador de voltaje/UPS preferentemente.

4. Ropería:

La ropa a proporcionar debe ser limpia, cambio inmediato, si amerita, y en buenas condiciones:

- Batas.
- Camisones.
- Ropa para camilla.
- Campos hendidos y enteros estériles (mínimo 10 de cada uno).
- Sábanas hendidas y enteras estériles (mínimo 10 de cada uno).
- Gorros de tela o descartables.
- Botas de tela o descartables.
- Mascarillas de tela o descartables.

5. Registros:

- Sistema de registro de ingresos y egresos de pacientes.
- Libro de defunciones.
- Archivo para fotocopias autenticadas de hojas de atención de emergencia.
- Protocolo por escrito de:



- ✓ Manejo de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios.
- ✓ Desinfección de las diferentes áreas hospitalarias.

6. Medicamentos e Insumos:

Existencia de los diferentes medicamentos, materiales e insumos utilizados en la atención de pacientes pediátricos y adultos en el Servicio de Emergencia, los cuales deberán ser de calidad y proporcionados por el **CONTRATISTA** teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y con las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de insumos como medicamentos.

7. Lineamientos de Referencia y Contrarreferencia:

- a) Para prestar este servicio el paciente deberá ser referido oficialmente de las Unidades Institucionales Referentes.
- b) El **CONTRATISTA** deberá implementar un registro (libro) de Atención de Emergencia donde anotará nombre del paciente referido, número de afiliación, Unidad Institucional Referente, fecha y hora de ingreso y egreso, diagnóstico, terapéutica, Médico Tratante y complicaciones.
- c) El **CONTRATISTA** deberá implementar un libro de Reportes Especiales (quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales y verbales, etc.).
- d) A su ingreso el paciente deberá ser evaluado por el Médico de Guardia, quien deberá llamar al Médico Especialista de acuerdo a la patología por la que consulte el paciente.
- e) Se define como Estabilización: todas aquellas acciones dirigidas a restablecer el equilibrio hemodinámico, cardiorrespiratorio y metabólico del paciente; Emergencia se define como: el abordaje inicial de un evento mórbido que requiere inmediata intervención.
- f) No toda emergencia llevará implícita la estabilización, sin embargo, toda estabilización conlleva la atención de emergencia. Por lo tanto las Estabilizaciones deben incluir la hospitalización en el Servicio de Emergencia.
- g) Cuando el **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) considere necesario realizar al paciente pruebas de laboratorio y/o estudios diagnósticos, dependiendo del caso, deberá de justificarlo en la hoja de atención de emergencias y en el libro de emergencias respectivo, llenando la solicitud de los mismos en papelería membretada del **CONTRATISTA** y pedir autorización a la Unidad Institucional Referente o persona designada para tal efecto por parte de esa Unidad.
- h) La autorización de la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465), deberá ser tramitada en la Unidad Institucional Referente.
- i) Se pagarán únicamente las emergencias atendidas de los pacientes del **INSTITUTO** que acreditaron derechos.
- j) Si el paciente amerita ingreso hospitalario, después de la atención de Emergencia, el **CONTRATISTA** deberá pedir autorización a la Unidad Institucional Referente o persona designada para tal efecto por parte de esa Unidad.



- k) Si el paciente amerita ingreso hospitalario, después de la atención de Emergencia y éste no hubiere acreditado derechos, el **CONTRATISTA** podrá tomar las medidas internas necesarias, para garantizarse el pago del servicio por parte del paciente.
- l) El **CONTRATISTA** a través de su Médico Especialista, quien será el Médico Tratante del paciente, procederá a evaluar al paciente, realizar el ingreso y establecer la terapéutica correspondiente.
- m) Cuando la gravedad de la patología del paciente en servicio de emergencia, rebasa la capacidad de resolución del **CONTRATISTA**, o bien sea referido únicamente para estabilizar al paciente en lo que se traslada a una Unidad Hospitalaria Institucional, éste será el encargado de estabilizar al paciente y realizar el traslado a Unidad Hospitalaria Institucional de referencia, en hoja membretada del **CONTRATISTA**, previa comunicación y aval de la Autoridad Institucional Referente o persona designada para tal efecto por parte de esa Unidad y presentación del caso a la Unidad Hospitalaria de referencia.
- n) El **INSTITUTO** será el encargado del traslado del paciente en Unidad de Transporte Institucional o en su defecto solicitar el servicio más accesible para efectuarlo.
- o) El **CONTRATISTA** se compromete a brindar alimentación al paciente en servicio de emergencia, dependiendo de la condición del mismo y del tiempo que permanezca en ese servicio.
- p) Cuando el **CONTRATISTA** (a través del Médico Tratante) considere oportuno, se dará egreso al paciente en un plazo no mayor de 24 horas.
- q) El **CONTRATISTA** está obligado a proporcionar al paciente Institucional en el momento de su egreso, hoja de atención de emergencia, en papelería membretada del **CONTRATISTA**.
- r) En caso que el paciente amerite seguimiento ambulatorio con medicamentos, el **CONTRATISTA** está obligado a registrarse al listado básico de medicamentos del Instituto y prescribir hasta tres medicamentos, utilizando nombre genérico de los mismos, para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente. Las recetas serán extendidas en recetario del **CONTRATISTA**, con la firma y sello profesional del Médico Tratante y sello del **CONTRATISTA**.
- s) En el caso anterior, el **CONTRATISTA** estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos para 72 horas, debiendo indicar al paciente que se presente el primer día hábil de su egreso a su Unidad de Referencia para que le sea completado su tratamiento.

8. Expediente Médico:

Para cada paciente que sea referido al servicio de Atención de Emergencia deberá de hacerse una hoja membretada del **CONTRATISTA** en original y dos fotocopias, debiendo describir motivo de consulta, historia, examen físico, diagnóstico, anotar estudios realizados e informe de los mismos, terapéutica utilizada, con la firma, sello y número de colegiado profesional del Médico Tratante y sello del **CONTRATISTA**. Al paciente se le entregará al momento de su egreso, una copia de la referida hoja.



El **CONTRATISTA** entregará el original de la hoja de Atención de Emergencia (formulario SPS – 11) con la que fue referido el paciente por parte de la Unidad Referente, hoja de Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465) y original de la hoja de Atención de Emergencia entregada al paciente, a la Unidad de referencia en el momento de solicitar el pago por los servicios prestados. El **CONTRATISTA** guardará una fotocopia de la hoja de Atención de Emergencia y de la entregada al paciente.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio. Al final de cada servicio de Atención de Emergencia realizado, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

REDACCIÓN DEL INFORME:

El informe se debe de presentar obligatoriamente de la siguiente forma en papel membretado del CONTRATISTA:

Atención de Emergencia

Datos Generales

Apellidos del paciente

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación:

Afiliado:

B.e.:

B.h.:

Nombre y Número Patronal:

Fecha y hora de ingreso y egreso:

Domicilio:

Unidad de procedencia:

Médico que envía:

Motivo de la consulta:

Antecedentes médicos:

Examen físico:

Diagnostico provisional:

Estudios Realizados:

Tratamiento:

Evaluación de la emergencia: (1)

(2)

(3)

1. Leve

2. Semigrave

3. Grave

ASPECTOS ÉTICOS:

El **CONTRATISTA** se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del Instituto y/o Médico Tratante Institucional, así mismo comentarios relacionados con los hallazgos de los diferentes estudios realizados a los pacientes, indicación y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignarán específicamente al Médico Tratante Institucional.

Los pacientes o afiliados referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS deberán contar con instalaciones que tengan la capacidad para funcionar inmediatamente o bien que las mismas se encuentren en funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación

1) Recurso Humano:

a) Personal profesional

- **Médico y Cirujano, con especialidad en Medicina Interna o Cirugía General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos.**
 - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Medicina Interna y/o Cirugía General egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Constancia que acredite el entrenamiento mínimo de un (01) año en Cuidados Intensivos de Adultos.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.

- **Médico y Cirujano, con la especialidad en Medicina Interna o Cirugía General (mínimo 03 profesionales)**
 - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Medicina Interna o Cirugía General egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato

- **Médico y Cirujano, ESPECIALISTA DE APOYO (01 a 03 profesionales)**
 - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de Universidad legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Cirugía General y/o Medicina Interna y/o Fisioterapia Respiratoria y/o Neumología y/o Gastroenterólogo y/o Cardiólogo y/o Traumatólogo y Ortopedista y/o Nefrología y/o Gineco Obstetra, egresado de



Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.

- ✓ Experiencia mínima **comprobable** de un (1) año continuo en su especialidad o subespecialidad.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato
- **Médico Nutriólogo (preferentemente) o Licenciada(o) en Nutrición**
 - ✓ Médico Nutriólogo o Licenciada (o) en nutrición, egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Licenciada (o) en nutrición

b) Personal Paramédico de apoyo:

- **Enfermera (o) Profesional (mínimo 03 profesionales)**
 - ✓ Diploma de Enfermera (o) Profesional, egresada de la Escuela Nacional de Enfermería, otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud o Universidad legalmente reconocida en el país. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del diploma.
 - ✓ Tarjeta de salud vigente, debe mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Experiencia comprobable de un año en Sala de Cuidados Intensivos de adultos.
- **Auxiliar de Enfermería (01 Auxiliar por cada dos pacientes)**
 - ✓ Diploma de Auxiliar de Enfermería, egresada de la Escuela Nacional de Enfermería u otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del diploma.
 - ✓ Tarjeta de salud vigente debe mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Experiencia comprobable de un año en Sala de Cuidados Intensivo de Adultos.
- **Enfermera (o) con Especialidad Técnica en Terapia Respiratoria (1 a 3 Técnicos)**
 - ✓ Diploma de Técnico en Terapia Respiratoria, egresado de Escuela Nacional, otras escuelas autorizadas por el Ministerio de Salud o Universidad legalmente reconocida en el país. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Tarjeta de salud vigente, debe mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Experiencia comprobable de un año
- **Técnico en Rayos X**
 - ✓ Diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica, reconocido por Escuela Nacional, otras escuelas autorizadas por el Ministerio de Salud o Universidad legalmente



reconocida en el país. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del diploma.

- ✓ Licencia de Operador de Aparato Generador de Rayos X vigente, extendida por la Dirección de Energía, del Ministerio de Energía y Minas. Esta licencia deberá mantener ese estatus durante la vigencia del contrato.
- ✓ Experiencia comprobable de un año

c) Personal administrativo

- Secretaria Recepcionista
- ✓ Título de nivel medio.

d) Personal de Servicios Varios

- Personal de Mensajería
- Personal de Mantenimiento y Limpieza
- Personal de Cocina
- Personal de Lavandería
- Personal de Seguridad

2) Infraestructura Básica:

a) Acceso y localización

- a) Accesibilidad y ubicación adecuada.
- b) Horario de atención las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) Rótulo de identificación visible

b) Condiciones físicas

- Adecuada iluminación, ventilación e higiene.
- Adecuada distribución de los diferentes ambientes que permitan una fácil movilización de camillas, cerca de la Sala de Emergencia y de los Quirófanos.
- Sala de Intensivo, divisiones con cortinaje entre camas o cubículos que permitan una adecuada visión del paciente, debiendo de contar con timbre en cada una u otro medio de llamada. El espacio entre cama y cama debe ser adecuado para atender o auxiliar en cualquier momento al paciente.
- Estación de Enfermería y Central de Monitoreo continuo de pacientes ingresados en la sala de cuidados intensivos.
- Sala de espera.
- Área de cocina, área de lavandería (en caso de comprar los servicios de alimentación y lavandería deben de presentar constancia por escrito del proveedor que proporciona los mismos)
- Servicios sanitarios, en número adecuado (debe de contar con agua, jabón, papel higiénico, toallas de papel) en Sala de Espera, en el servicio de Cuidados Intensivos y para el personal.
- Lavamanos con jabón líquido, toallas de papel en cada cubículo o en la estación de enfermería.
- Extintores con bitácora de mantenimiento.
- Luces de emergencia



- Depósito de agua que asegure el suministro durante las 24 horas del día, en buen estado, limpio en su interior y con bitácora de mantenimiento de los mismos.
- Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia y con bitácora de mantenimiento.
- Central de equipos
- Bodega y Farmacia debidamente equipada y abastecida
- Área específica para almacenamiento de cilindros de gases médicos o aire líquido. Contar con programa mínimo de seguridad industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases médicos y/o aire líquido.
- Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios
- Lugar específico para almacenamiento de ropa limpia y ropa sucia por separado.
- Área específica para la máquina de lavado de bacines y urinales
- En caso que el servicio de Cuidados Intensivos no se encuentre ubicado en el primer nivel, deberá contar con rampa de acceso o ascensor adecuado para transporte en camilla.
- Señalización de rutas de evacuación.
- Tomacorrientes en número y distribución adecuada que permitan abastecer de corriente a través de la planta generadora de energía eléctrica.

3) Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:

a) Mobiliario de Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo
- Archivos
- Sillas en sala de espera en número adecuado
- Dispensador de agua potable

b) Mobiliario de Sala de Cuidados Intensivos:

- Camas o Camillas hospitalarias hidráulicas con rodos, con superficie radiopaca para toma de radiografías y accesorios de barandas de protección, con capacidad para colocar al paciente en diferentes posiciones.
- Atriles de pedestal y/o pared para cada cama o camilla
- Camilla de Transporte con barandas y rodos
- Carro de curaciones equipado.
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de reanimación cardiopulmonar.
- Tabla para masaje cardiaco.
- Silla de Ruedas.
- Mesas de Mayo.
- Mesas móviles adaptables de alimentación.
- Mesa de noche.
- Gradas para camas.
- Bancos o sillas para pacientes.
- Lámpara para cada cama o cubículo



c) Mobiliario de Estación de Enfermería y Monitoreo de Pacientes:

- Escritorio o mostrador con sillas
- Estanterías
- Carro de cuadrículas
- Cuadrículas para expedientes médicos
- Depósitos para distintos tipos de desechos bioinfecciones y no contaminantes.

d) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento:

- Central de Monitoreo con monitores médicos teniendo la capacidad de monitoreo continuo de electrocardiograma, presión arterial invasiva y/o no invasiva, oximetría de pulso, frecuencia cardiaca y respiratoria adaptables a capnografía. Deberá de contar con central de monitoreo a partir de cuatro camas en este servicio.
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo e impresión de trazo de electrocardiograma, O².
- Fuente de marcapaso externo con accesorios.
- Aparato de Rayos X portátil.
- Electrocardiógrafo.
- Fuente de Oxígeno y Aire comprimido de pared o torre para aparatos de ventilación mecánica.
- Aparatos y equipos de Aspiración y Succión de pared, en torre y/o móviles.
- Cilindros de Oxígeno para transporte tipo E.
- Bombas de Infusión y perfusores para administración de soluciones y medicamentos.
- Bombas de infusión para alimentación parenteral y enteral.
- Aparatos y Equipos para macro /micro nebulización y humidificadores.
- Accesorios de terapia respiratoria que incluyan mascarilla para ventilación no invasiva.
- Ventilador mecánicos de volumen y/o presión, invasivos/no invasivos.
- Ventilador de transporte.
- Respirador manual tipo ambú por paciente y de transporte.
- Laringoscopio con hoja recta y curva de diversos tamaños en perfectas condiciones.
- Tubos orotraqueales diferentes lúmenes.
- Sondas de distintos calibres y lúmenes para diversas cateterizaciones.
- Catéteres arteriales y venosos de diferentes calibres y lúmenes.
- Tubos de toracostomía de diferentes calibres y lúmenes.
- Sistema de drenaje o sellos de agua.
- Equipo de cirugía menor para abordaje vascular, colocación de tubos, drenajes, etc.
- Equipo para curaciones.
- Lentes transparentes protectores
- Autoclave con capacidad adecuada para esterilización de equipos e insumos necesarios para uso de acuerdo al número de pacientes.
- Negatoscopio.
- Equipo médico básico para el diagnóstico:
 - ✓ Estetoscopio
 - ✓ Esfigmomanómetro
 - ✓ Oftalmoscopio
 - ✓ Otorrinolaringoscopio
 - ✓ Lámpara de luz de mano



- ✓ Lámparas de Cuello de Ganso de pedestal o de pared
- ✓ Glucómetro
- ✓ Martillo de reflejos
- ✓ Balanza de adulto
- ✓ Cinta Métrica
- Bacines y Urinales
- Bolsas para agua caliente y hielo
- Máquina de lavado de bacines y urinales

e) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con impresora
- Medios de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico)
- Regulador de voltaje/UPS

4) Ropería:

La ropa a proporcionar debe ser limpia, cambio diario mínimo y en buenas condiciones:

- Batas para pacientes
- Pijamas
- Camisones
- Ropa de camilla o cama y cobertores (cobertores térmicos de preferencia)
- Ropa estéril (cuando sea necesario)
- Batas para visitantes
- Mascarillas de tela o material descartable
- Gorros de tela o material descartable
- Botas de tela o material descartable
- Campos hendidos o enteros debidamente esterilizados o descartables
- Pañales desechables.
- Ahulados o impermeables para cama

5) Registros:

- Sistema digitalizado de registro de ingresos y egresos de pacientes
- Fotocopia de expedientes médicos
- Protocolos por escrito de manejo de:
 - a) desechos bioinfecciosos intrahospitalarios.
 - b) desinfección de los diferentes aparatos, mobiliario y ambiente de este servicio.
 - c) infecciones nosocomiales
- Registro de terapia respiratoria, ventilación mecánica y monitoreo cardiovascular
- Registro de cultivos mensuales del agua en los depósitos o cisterna.
- Libro de registro de defunciones
- Libro de reportes especiales

6) Medicamentos e Insumos:

Existencia de los diferentes medicamentos e insumos utilizados en la atención de pacientes en general y específicamente en el servicio de Cuidados Intensivos, los cuales deben de ser de calidad y proporcionados por el **CONTRATISTA**, quien deberá tener un lugar adecuado para el



almacenaje, distribución y con las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de insumos como medicamentos.

7) Lineamientos de referencia y contrarreferencia:

- a) Para prestar este servicio, el paciente deberá haber sido oficialmente referido de la Unidad Institucional correspondiente a través de la hoja de traslado (formulario SPS 12 A) y de la "Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares" (formulario SPS-465).
- b) Previo al traslado del paciente al servicio de cuidado intensivo, la Unidad Referente deberá informar al **CONTRATISTA** el requerimiento del servicio y motivo del mismo, con la finalidad que el Médico Internista o Cirujano General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, quien será el encargado de este servicio, sea notificado y esté presente al momento de recibir al paciente.
- c) El **CONTRATISTA** deberá implementar un registro donde anotará nombre del paciente referido, número de afiliación, Unidad Institucional referente, fecha, hora de ingreso y egreso, diagnóstico de ingreso y egreso, médico tratante y complicaciones.
- d) El Médico Internista o Cirujano General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, será el Médico Tratante del paciente, y deberá proceder a realizar el ingreso del mismo y establecer la terapéutica correspondiente.
- e) La atención en el servicio de Cuidados Intensivos de Adultos deberá ser integral, tanto física como emocionalmente.
- f) El Médico Tratante deberá realizar como mínimo dos evaluaciones diarias al paciente, debiendo dejar constancia por escrito en las hojas de evolución y órdenes médicas en el expediente médico debiendo firmar y estampar su sello profesional.
- g) En el servicio de cuidados intensivos, deberá permanecer de fijo un Médico Internista o Cirujano General las 24 horas del día los 365 días del año, quien deberá dejar constancia por escrito en el expediente médico de la evolución y tratamiento al paciente debiendo firmar y estampar su sello profesional.
- h) El **CONTRATISTA** deberá realizarle pruebas de laboratorio (incluyendo gases arteriales), electrocardiogramas y radiografías a los pacientes como parte del servicio contratado.
- i) Cuando el Médico Tratante considere que es necesario realizar al paciente, pruebas de laboratorio y/o estudios diagnósticos especiales con los cuales no cuente el proveedor, así como hemoderivados, deberá de justificarlo en el expediente médico, llenar la solicitud de los mismos en papelería membretada del **CONTRATISTA** y pedir autorización vía telefónica a la autoridad institucional correspondiente.
- j) Posteriormente el llenado y la autorización Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (formulario SPS-465), deberá ser tramitada en la Unidad Referente.
- k) El **CONTRATISTA**, debe proporcionar ambulancia para el traslado de los pacientes hacia los proveedores de otros estudios diagnósticos especiales dentro de la localidad, debiendo ser acompañado por Médico Especialista, si el paciente se encuentra estable.
- l) Las consultas generadas por el paciente en el servicio de Cuidados Intensivos a otros Médicos Especialistas o Subespecialistas, correrán a cuenta del **CONTRATISTA**, así como los procedimientos quirúrgicos menores (traqueostomías, gastro/yeyunostomías, disección de vena, colocación de catéteres, colocación de tubos de torascotomía, etc), administración de hemoderivados o quimioterapias, laboratorios, radiografías y electrocardiogramas que amerite el paciente.



- m) El pago de hospitalización en servicio de cuidados intensivos será por día, siendo el tiempo máximo autorizado de estancia de 72 horas.
- n) Todo estudio diagnóstico o procedimiento realizado, no incluido dentro del inciso I), que no se encuentre debidamente justificado en el expediente médico no será pagado por el Instituto ni por el paciente o la familia de éste.
- o) En el caso que el paciente amerite tratamiento quirúrgico de emergencia, estando ingresado en el Servicio de Cuidados Intensivos, será pagado por separado, siempre y cuando, no sea por complicación atribuible al **CONTRATISTA** secundaria al manejo del paciente en ese servicio.
- p) Al estar el paciente estabilizado y se considere oportuno se dará egreso del servicio de cuidados intensivos. Si a criterio del médico tratante, el paciente amerita traslado al servicio de hospitalización general de adultos, éste deberá ser autorizado por la autoridad institucional correspondiente, haciendo la anotación respectiva en el expediente médico.
- q) Si el paciente amerita mayor tiempo en servicio de cuidados intensivos, el **CONTRATISTA** deberá notificarle a la autoridad Institucional correspondiente, quien decidirá si autoriza o no el mismo, realizando la anotación respectiva en el expediente médico.
- r) Si la autoridad institucional correspondiente no autoriza la estancia intrahospitalaria del paciente más del tiempo estipulado en el inciso “m” o bien que la complejidad del problema médico rebasa la capacidad de resolución del **CONTRATISTA**, ésta se encuentra facultada para decidir si el paciente amerita ser trasladado a un Hospital Institucional que cuente con este servicio.
- s) En horario inhábil, cuando la gravedad de la patología del paciente hospitalizado rebasa la capacidad de resolución del **CONTRATISTA**, éste será el encargado de realizar el traslado a Unidad Hospitalaria Institucional de referencia, en papelería membretada del **CONTRATISTA**, previa comunicación y autorización de la autoridad institucional correspondiente y presentación del caso a la Unidad Hospitalaria de referencia.
- t) El INSTITUTO será el encargado del traslado del paciente en unidad de transporte Institucional o en su defecto solicitar el servicio más accesible para efectuarlo.
- u) El **CONTRATISTA** se compromete a brindar la alimentación ordenada por el médico tratante.
- v) El **CONTRATISTA** está obligado a proporcionar al paciente Institucional en el momento de su egreso, plan educacional sobre dieta, reposo, medicamentos, trámites en el Instituto, así también le proporcionará un informe de traslado, en papelería membretada del **CONTRATISTA** debiendo describir resumen del caso, examen físico, diagnóstico de egreso, anotar estudios realizados e informe de los mismos, terapéutica utilizada (indicar dosis), complicaciones si existieron, con la firma y sello profesional del Médico tratante y sello del **CONTRATISTA**
- w) En caso que el paciente ameritase seguimiento ambulatorio con medicamentos, el **CONTRATISTA** está obligado a registrarse al listado básico de medicamentos del Instituto y prescribir no más de cuatro medicamentos para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente. Las recetas serán extendidas en recetario del **CONTRATISTA**, utilizando nombre genérico del medicamento, con la firma y sello profesional del Médico tratante y sello del **CONTRATISTA**.
- x) En el caso anterior, el **CONTRATISTA** estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos para 72 horas, debiendo indicar al paciente que se presente el primer día hábil de su egreso a su Unidad de Referencia para que le sea completado su tratamiento.
- y) En caso de fallecimiento del paciente, el **CONTRATISTA**, extenderá la Certificación de Defunción correspondiente y entregar el cuerpo de éste, a la familia al finalizar los trámites correspondientes.



- z) El **CONTRATISTA** deberá implementar un libro de Reportes Especiales /quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales físicas o verbales, etc.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio. Al final de cada atención realizada, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

EXPEDIENTE MÉDICO:

Deberá ser llenado de acuerdo con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico, con nombre completo del paciente, número de afiliación, servicio, número de cama y debidamente foliada.

Mínimo debe de contar con dos evoluciones médicas realizadas por el Médico Tratante (Médico Internista o Cirujano General con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Adultos, encargado del Servicio), de acuerdo a la gravedad del paciente. Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de evolución de Lawrence-Weed con letra clara y legible o en su defecto podrán ser realizadas en computadora o máquina de escribir. Debe de indicarse la fecha, hora, número de colegiado del Médico, así como ser firmada y sellada por éste. Cualquier procedimiento realizado debe constar en la hoja de evolución con su respectiva orden médica. Toda complicación que surja durante la estancia hospitalaria debe de anotarse en la evolución médica y conducta a seguir.

El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería (**con membrete del CONTRATISTA**):

1. Hoja de ingreso
2. Hoja de signos vitales
3. Hoja de control de ingesta, excreta y control de peso del paciente
4. Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso
5. Hoja de evolución médica
6. Hoja de orden médica
7. Hoja de enfermería
8. Hoja de terapia respiratoria
9. Hoja de medicamentos
10. Hoja de record operatorio, si aplica.
11. Hoja de registros de anestesia, si aplica
12. Hoja de resultados de estudios de laboratorio y Rayos X
13. Otros

El **CONTRATISTA**, entregará el original del expediente médico generado, adjuntado la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465), original de la hoja de referencia y fotocopia del informe proporcionado al paciente al momento del egreso y los estudios diagnósticos que el paciente haya presentado, a la Unidad de referencia en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados. En caso de habersele realizado algún estudio diagnóstico complementario deberá de ser adjuntado al mismo. Si el paciente fue hemotransfundido, deberá pegarse la calcomanía de la (s) bolsa (s) en la hoja de transfusión o en la



hoja de evolución médica correspondiente. El **CONTRATISTA** guardará una fotocopia del expediente médico.

REDACCIÓN DEL INFORME DE EGRESO:

El informe se debe de presentar obligatoriamente de la siguiente forma en papel membretado del **CONTRATISTA**.

Datos Generales

Nombre del paciente:	Edad:	Sexo:	Domicilio:
Número de afiliación:	Afiliado:	Be.:	B.h.:
Fecha y hora de ingreso:			
Unidad de procedencia:			
Paciente hospitalizado en el Servicio:		Cama:	
Médico que envía:			
Resumen de historia de datos clínicos:			
Exámenes complementarios:			
Diagnóstico:			
Procedimientos realizados:		Indicación:	
Terapéutica usada (indicar posología de los medicamentos):			
Nombre del anestesiólogo (si aplica):			
Fecha y hora de egreso:			
Firma y sello del CONTRATISTA .			

El **CONTRATISTA** brindará diariamente información general del estado del paciente a la Unidad Referente; así también en forma mensual en los primeros tres días siguientes de finalizado el mes anterior, deberá presentar a la Unidad referente y al Departamento de Servicios Contratados, informe estadístico de ingresos/egresos, incluyendo nombre del paciente, número de afiliación, edad, sexo, día/hora de ingreso, día/hora de egreso, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, tratamiento (médico o quirúrgico, en este último caso deberá indicar tipo de operación o procedimiento quirúrgico menor realizado y médico que realizó el mismo). El **CONTRATISTA** brindará cualquier información que solicite la Unidad Referente o el Instituto, e implementará la base de datos para el registro de datos estadísticos, que el Instituto le proporcione.

ASPECTOS ÉTICOS

El **CONTRATISTA** se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen de la Institución y / o el médico referente.

El **CONTRATISTA** mantendrá informado a la familia del paciente sobre la evolución de la enfermedad que originó el ingreso, sin embargo, si el paciente amerita algún estudio especial, se abstendrá de realizar comentario al respecto hasta contar con el aval de la Unidad Institucional referente para la realización del mismo.

Al momento del egreso del paciente, el **CONTRATISTA** se abstendrá de sugerir otros estudios y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignarán específicamente al médico tratante institucional.

Los pacientes o afiliados referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración, con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales como si fueran pacientes tratados de forma particular.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS deberán contar con instalaciones que tengan la capacidad para funcionar inmediatamente o bien que las mismas se encuentren en funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación

1) Recurso Humano:

a) Personal profesional

- **Médico y Cirujano, con especialidad en Pediatra con entrenamiento en Intensivo Pediátrico.**
 - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Pediatría egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Constancia que acredite el entrenamiento mínimo de un (01) año en Cuidados Intensivos Pediátricos.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.

- **Médico y Cirujano, con la especialidad de Pediatría (mínimo de 03 profesionales)**
 - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad en Pediatría egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato

- **Médico y Cirujano, ESPECIALISTA DE APOYO (01 a 03 profesionales)**
 - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Título o Diploma que acredite la especialidad Neumología Pediátrica y/o Neonatología y/o Cirugía General y/o Fisioterapia Respiratoria Gastroenterólogo y/o Cardiólogo y/o Traumatólogo y Ortopedista y/o Nefrología egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a



Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.

- ✓ Experiencia mínima **comprobable** de un (1) año continuo en su especialidad o subespecialidad.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato
- **Médico Nutriólogo (preferentemente) o Licenciada (o) en nutrición**
 - ✓ Médico Nutriólogo o licenciada (o) en Nutrición, egresado de Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del título o diploma.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato
 - ✓ Experiencia comprobable mínima de un año en preparación de fórmulas lácteas.

b) Personal Paramédico de apoyo:

- **Enfermera (o) Profesional (mínimo 03 profesionales)**
 - ✓ Diploma de Enfermera (o) Profesional, egresada de Escuela Nacional de Enfermería, otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud o Universidad legalmente reconocida en el país Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del diploma.
 - ✓ Tarjeta de salud vigente, debe mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Experiencia comprobable de un año en Sala de Cuidados Críticos o Intensivo pediátrico.
- **Auxiliar de Enfermería (01 Auxiliar por cada dos pacientes)**
 - ✓ Diploma de Auxiliar de Enfermería, egresada de Escuela Nacional de Enfermería u otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del diploma.
 - ✓ Tarjeta de salud vigente debe mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Experiencia comprobable de un año en Sala de Cuidados Críticos o Intensivo pediátrico.
- **Enfermera (o) con Especialidad Técnica en Terapia Respiratoria (1 a 3 Técnicos)**
 - ✓ Diploma de Técnico en Terapia Respiratoria, egresado de Escuela Nacional, otras escuelas autorizadas por el Ministerio de Salud o Universidad legalmente reconocida en el país.
 - ✓ Tarjeta de salud vigente debe mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Experiencia comprobable de un año



- **Técnico en Rayos X**
 - ✓ Diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica, reconocido por Escuela Nacional, otras escuelas autorizadas por el Ministerio de Salud o Universidad legalmente reconocida en el país. Presentar fotocopias autenticadas del anverso y reverso del diploma.
 - ✓ Licencia de Operador de Aparato Generador de Rayos X vigente, extendida por la Dirección de Energía, del Ministerio de Energía y Minas. Esta licencia deberá mantener ese estatus durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Experiencia comprobable de un año

- c) **Personal administrativo**
 - Secretaria Recepcionista
 - ✓ Título de nivel medio.

- d) **Personal de Servicios Varios**
 - Personal de Mensajería
 - Personal de Mantenimiento y Limpieza
 - Personal de Cocina
 - Personal de Lavandería
 - Personal de Seguridad

2) **Infraestructura Básica:**

- a) **Acceso y localización**
 - Accesibilidad y ubicación adecuada
 - Horario de atención las 24 horas del día, los 365 días del año.
 - Rótulo de identificación visible

- b) **Condiciones físicas**
 - Adecuada iluminación, ventilación e higiene.
 - Adecuada distribución de los diferentes ambientes que permitan una fácil movilización de camillas, cerca de la Sala de Emergencia y de los Quirófanos.
 - Sala de Intensivo, divisiones con cortinaje entre cunas o cubículos que permitan una adecuada visión del paciente, debiendo de contar con timbre en cada una u otro medio de llamada. El espacio entre cuna y cuna debe ser adecuado para atender o auxiliar en cualquier momento al paciente.
 - Estación de Enfermería y Central de Monitoreo continuo de pacientes ingresados en la sala de cuidados intensivos.
 - Sala de espera.
 - Área de cocina, área de lavandería (en caso de comprar los servicios de alimentación y lavandería deben de presentar constancia por escrito del proveedor que proporciona los mismos)
 - Servicios sanitarios, en número adecuado (debe de contar con agua, jabón, papel higiénico, toalla) en Sala de Espera, en el servicio de Cuidados Intensivos y para el personal.
 - Lavamanos, con Jabón líquido, toallas de papel en cada cubículo o en la estación de enfermería.



- Extintores con bitácora de mantenimiento
- Luces de emergencia
- Depósito de agua que asegure el suministro durante las 24 horas del día, en buen estado, limpio en su interior y con bitácora de mantenimiento de los mismos.
- Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia y con bitácora de mantenimiento.
- Central de equipos
- Bodega y Farmacia debidamente equipada y abastecida.
- Área específica para almacenamiento de cilindros de gases médicos o aire líquido. Contar con programa mínimo de seguridad industrial en cuanto al manejo adecuado, transporte interno y almacenamiento de cilindros de gases médicos y/o aire líquido.
- Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios
- Lugar específico para almacenamiento de ropa limpia y ropa sucia por separado.
- Área específica para la máquina de lavado de bacines y urinales.
- En caso que el servicio de Cuidados Intensivos no se encuentre ubicado en el primer nivel, deberá contar con rampa de acceso o ascensor adecuado para transporte en camilla.
- Señalización de rutas de evacuación.
- Tomacorrientes en número y distribución adecuada que permitan abastecer de corriente a través de la planta generadora de energía eléctrica.

3) Disponibilidad y estado óptimo de equipo

a) Mobiliario de la sala de espera:

- Mobiliario para personal administrativo
- Archivos
- Sillas en sala de espera en número adecuado
- Dispensador de agua potable

b) Mobiliario de Sala de Cuidados Intensivos

- Cunas o Camillas hospitalarias hidráulicas con rodos y accesorio de barandas de protección, con capacidad para colocar al paciente en para colocar al paciente en diferentes posiciones.
- Atriles de pedestal y/o pared para cada cuna o camilla.
- Camilla de Transporte con barandas y rodos.
- Carro de curaciones equipado.
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de reanimación cardiopulmonar.
- Tabla para masaje cardiaco.
- Silla de Rueda.
- Mesa de Mayo.
- Mesas móviles adaptables de alimentación.
- Mesa de noche.
- Gradass para camas.
- Bancos o sillas para pacientes.



c) Mobiliario de Estación de Enfermería y Monitoreo de Pacientes:

- Escritorio o mostrador con silla
- Estanterías
- Carro de cuadrículas
- Cuadrículas para expedientes médicos
- Depósitos para distintos tipos de desechos bioinfecciosos y no contaminantes.

d) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento:

- Central de Monitoreo con monitores médicos teniendo la capacidad de monitoreo continuo de electrocardiograma, presión arterial invasiva y/o no invasiva, oximetría de pulso, frecuencia cardíaca y respiratoria adaptables a capnografía. Deberá de contar con central de monitoreo a partir de cuatro camas en este servicio.
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo e impresión de trazo de electrocardiograma, O².
- Fuente de marcapaso externo con accesorios.
- Aparato de Rayos X portátil
- Electrocardiógrafo
- Fuente de Oxígeno y Aire comprimido de pared o torre para aparatos de ventilación mecánica
- Cilindros de Oxígeno para transporte tanto tipo E.
- Aparatos de Aspiración y Succión de pared, en torre y/o móviles.
- Bombas de Infusión y perfusores para administración de soluciones y medicamentos.
- Bombas de infusión para alimentación parenteral y enteral
- Aparatos y Equipos para macro/micro nebulización y humidificadores.
- Accesorios de terapia respiratoria que incluyan mascarilla para ventilación no invasiva para paciente neonatal o pediátrico.
- Ventilador mecánicos de volumen y/o presión, invasivos/no invasivos para pacientes neonatales/pediátricos.
- Ventilador de transporte.
- Módulo térmico para recién nacido, con sensor de temperatura.
- Respirador manual tipo ambú por paciente pediátrico y de transporte.
- Laringoscopio con hoja recta y curva para paciente pediátrico
- Tubos orotraqueales diferentes lúmenes para paciente pediátrico
- Sondas de distintos calibres y lúmenes para diversas cateterizaciones para pacientes pediátricos
- Catéteres arteriales y venosos de diferentes calibres y lúmenes para pacientes pediátricos.
- Tubos de toracostomía de diferentes calibres y lúmenes para paciente pediátrico.
- Sistema de drenaje o sellos de agua
- Equipo de cirugía menor para abordaje vascular, colocación de tubos, drenajes, etc.
- Equipo de curaciones
- Lentes transparentes protectores
- Material de hipodermia descartable adecuados para pacientes pediátricos
- Autoclave con capacidad adecuada para esterilización de equipos e insumos necesarios para uso de acuerdo al número de pacientes.
- Negatoscopio



- Equipo completo para exanguinotransfusión.
- Equipo médico básico para el diagnóstico:
 - ✓ Estetoscopio pediátrico
 - ✓ Esfigmomanómetro pediátrico
 - ✓ Oftalmoscopio
 - ✓ Otorrinolaringoscopio
 - ✓ Lámpara de luz de mano
 - ✓ Lámparas de cuello de Ganso
 - ✓ Glucómetro
 - ✓ Martillo de reflejos
 - ✓ Balanza pediátrica y pesa
 - ✓ Tallímetro e infantómetro
- Bacines y urinales
- Bolsas para agua caliente y hielo
- Máquina de lavado de bacines y urinales

e) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Computadora con impresora
- Medios de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico)
- Regulador de voltaje/UPS

4) Ropería:

La ropa a proporcionar debe ser limpia, cambio diario mínimo y en buenas condiciones:

- Batas para pacientes
- Pijamas
- Ropa de cuna o camilla y cobertores (cobertores térmicos de preferencia)
- Ropa estéril (cuando sea necesario)
- Batas para visitantes
- Mascarillas de tela o material descartable
- Gorros de tela o material descartable
- Botas de tela o material descartable
- Campos hendidos o enteros debidamente esterilizados
- Pañales desechables.
- Ahulados o impermeables para cuna.

5) Registros:

- Sistema digitalizado de registro de ingresos y egresos de pacientes
- Fotocopia de expedientes médicos
- Protocolos por escrito de manejo de:
 - a) desechos bioinfecciosos intrahospitalarios.
 - b) desinfección de los diferentes aparatos, mobiliario y ambiente de este servicio.
 - c) infecciones nosocomiales
- Registro de terapia respiratoria, ventilación mecánica y de monitoreo cardiovascular
- Registro de cultivos mensuales del agua en los depósitos o cisterna.
- Libro de registro de defunciones
- Libro de reportes especiales



6) Medicamentos e Insumos:

Existencia de los diferentes medicamentos e insumos utilizados en la atención de paciente pediátrico en general y específicamente en el servicio de Cuidados Intensivos Pediátrico, los cuales deben de ser de calidad y proporcionados por el CONTRATISTA, quien deberá tener un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y con las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de insumos como medicamentos.

7) Lineamientos de referencia y contrarreferencia:

- a) Para prestar este servicio, el paciente deberá haber sido oficialmente referido de la Unidad Institucional correspondiente a través de la hoja de traslado (formulario SPS 12 A) y de la "Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares" (formulario SPS-465).
- b) Previo al traslado del paciente al servicio de cuidado intensivo, la Unidad Referente deberá informar al **CONTRATISTA** el requerimiento del servicio y motivo del mismo, con la finalidad que el médico pediatra encargado de este servicio sea notificado y esté presente al momento de recibir al paciente.
- c) El **CONTRATISTA** deberá implementar un registro (libro) donde anotará nombre del paciente referido, número de afiliación, Unidad Institucional referente, fecha y hora de ingreso y egreso, diagnóstico de ingreso y egreso, médico tratante y complicaciones.
- d) El Médico Pediatra con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Pediatría o Neonatólogo, será el Médico Tratante del paciente, y deberá proceder a realizar el ingreso del mismo y establecer la terapéutica correspondiente.
- e) La atención en el servicio de Cuidados Intensivos de Pediatría deberá ser integral, tanto física como emocionalmente.
- f) El Médico Tratante deberá realizar como mínimo dos evaluaciones diarias al paciente, debiendo dejar constancia por escrito en las hojas de evolución y órdenes médicas en el expediente médico debiendo firmar y estampar su sello profesional.
- g) En el Servicio de Cuidados Intensivos de Pediatría, deberá permanecer de fijo un Médico Pediatra las 24 horas del día, los 365 días del año, quien deberá dejar constancia por escrito en el expediente médico de la evolución y tratamiento al paciente debiendo firmar y estampar su sello profesional.
- h) El **CONTRATISTA** deberá realizarle pruebas de laboratorio (incluyendo gases arteriales), electrocardiogramas y radiografías a los pacientes como parte del servicio contratado.
- i) Cuando el Médico Tratante considere que es necesario realizar al paciente, pruebas de laboratorio y/o estudios diagnósticos especiales con los cuales no cuente el proveedor, así como hemoderivados, deberá de justificarlo en el expediente médico, llenar la solicitud de los mismos en papelería membretada del **CONTRATISTA** y pedir autorización vía telefónica a la autoridad institucional correspondiente.
- j) Posteriormente el llenado y la autorización Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (formulario SPS-465), deberá ser tramitada en la Unidad Referente.
- k) El **CONTRATISTA**, debe proporcionar ambulancia para el traslado de los pacientes hacia los proveedores de otros estudios diagnósticos especiales dentro de la localidad, debiendo ser acompañados por Médico Especialista, si el paciente se encuentra estable.
- l) Cuando el Médico Tratante considere que es necesario realizar al paciente exanguinotransfusión, dependiendo del caso, deberá de justificarlo en el expediente médico. La exanguinotransfusión debe ser realizada por el Médico Tratante.



- m) Las consultas generadas por el paciente en el servicio de Cuidados Intensivos a otros Médicos Especialistas o Subespecialistas, correrán a cuenta del **CONTRATISTA**, así como los procedimientos quirúrgicos menores (traqueostomías, gastro/yeyunostomías, disección de vena, colocación de catéteres, colocación de tubos de torascotomía, etc), administración de hemoderivados o quimioterapias, el procedimiento de exanguinotransfusiones, laboratorios, radiografías y electrocardiogramas que amerite el paciente.
- n) El pago de hospitalización en Servicio de Cuidados Intensivos de Pediatría será por día, siendo el tiempo máximo autorizado de estancia de 72 horas.
- o) Todo estudio diagnóstico o procedimiento que no se encuentre debidamente justificado en el expediente médico no será pagado por el Instituto ni por el paciente o la familia de éste.
- p) En el caso que el paciente amerite tratamiento quirúrgico de emergencia, estando ingresado en el Servicio de Cuidados Intensivos, será pagado por separado, siempre y cuando, no sea por complicación atribuible al **CONTRATISTA** secundaria al manejo del paciente en ese servicio.
- q) Al estar el paciente estabilizado y se considere oportuno se dará egreso del servicio de cuidados intensivos. Si a criterio del médico tratante, el paciente amerita traslado al servicio de hospitalización general de adultos, éste deberá ser autorizado por la autoridad institucional correspondiente, haciendo la anotación respectiva en el expediente médico.
- r) Si el paciente amerita mayor tiempo en servicio de cuidados intensivos, el **CONTRATISTA** deberá notificarle a la autoridad Institucional correspondiente, quien decidirá si autoriza o no el mismo, realizando la anotación respectiva en el expediente médico.
- s) Si la autoridad institucional correspondiente no autoriza la estancia intrahospitalaria del paciente más del tiempo estipulado en el inciso “m” o bien que la complejidad del problema médico rebasa la capacidad de resolución del **CONTRATISTA**, ésta se encuentra facultada para decidir si el paciente amerita ser trasladado a un Hospital Institucional que cuente con este servicio.
- t) En horario inhábil, cuando la gravedad de la patología del paciente hospitalizado rebasa la capacidad de resolución del **CONTRATISTA**, éste será el encargado de realizar el traslado a Unidad Hospitalaria Institucional de referencia, en papelería membretada del **CONTRATISTA**, previa comunicación y autorización de la autoridad institucional correspondiente y presentación del caso a la Unidad Hospitalaria de referencia.
- u) El **INSTITUTO** será el encargado del traslado del paciente en unidad de transporte Institucional o en su defecto solicitar el servicio más accesible para efectuarlo.
- v) El **CONTRATISTA** se compromete a brindar la alimentación ordenada por el médico tratante de acuerdo a la edad del paciente e indicación médica.
- w) El **CONTRATISTA** está obligado a proporcionar al paciente Institucional en el momento de su egreso, plan educacional sobre dieta, reposo, medicamentos, trámites en el Instituto, así también le proporcionará un informe de traslado, en papelería membretada del **CONTRATISTA** debiendo describir resumen del caso, examen físico, diagnóstico de egreso, anotar estudios realizados e informe de los mismos, terapéutica utilizada (indicar dosis), complicaciones, si existieron, con la firma y sello profesional del Médico tratante y sello del **CONTRATISTA**.
- x) En caso que el paciente ameritase seguimiento ambulatorio con medicamentos, el **CONTRATISTA** está obligado a regirse al listado básico de medicamentos del Instituto y prescribir no más de cuatro medicamentos para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente. Las recetas serán extendidas en recetario de **el CONTRATISTA**, utilizando nombre genérico del medicamento, con la firma y sello profesional del Médico tratante y sello del **CONTRATISTA**.



- y) En el caso anterior, el **CONTRATISTA** estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos para 72 horas, debiendo indicar al paciente que se presente el primer día hábil de su egreso a su Unidad de Referencia para que le sea completado su tratamiento.
- z) En caso de fallecimiento del paciente, el **CONTRATISTA**, extenderá la Certificación de Defunción correspondiente y entregar el cuerpo de éste, a la familia al finalizar los trámites correspondientes.
- aa) El **CONTRATISTA** deberá implementar un libro de Reportes Especiales /quejas, denuncias, egresos contraindicados, agresiones personales físicas o verbales, etc.).

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas de bioseguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio. Al final de cada atención realizada, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

EXPEDIENTE MÉDICO:

Deberá ser llenado de acuerdo con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico, con nombre completo del paciente, número de afiliación, servicio, número de cama y debidamente foliada.

Mínimo debe de contar con dos evoluciones médicas realizadas por el Médico Tratante (Pediatra con entrenamiento en Cuidados Intensivos de Pediatría o Neonatólogo encargado del Servicio) de acuerdo a la gravedad del paciente. Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de evolución de Lawrence-Weed con letra clara y legible o en su defecto podrán ser realizadas en computadora o máquina de escribir. Debe de indicarse la fecha, hora de la misma, número de colegiado del Médico tratante, así como ser firmada y sellada por éste. Cualquier procedimiento realizado debe constar en la hoja de evolución con su respectiva orden médica. Toda complicación que surja durante la estancia hospitalaria debe de anotarse en la evolución médica y conducta a seguir.

El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería (**con membrete del CONTRATISTA**):

1. Hoja de ingreso
2. Hoja de signos vitales
3. Hoja de control de ingesta, excreta y control de peso del paciente
4. Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso
5. Hoja de evolución médica
6. Hoja de orden médica
7. Hoja de enfermería
8. Hoja de terapia respiratoria
9. Hoja de medicamentos
10. Hoja de record operatorio, si aplica.
11. Hoja de registros de anestesia, si aplica.
12. Hoja de resultados de estudios de laboratorio y Rayos X
13. Otros

El **CONTRATISTA**, entregará el original del expediente médico generado, adjuntado la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares (Forma SPS-465),



original de la hoja de referencia y fotocopia del informe proporcionado al paciente al momento del egreso y los estudios diagnósticos que el paciente haya presentado o realizados, a la Unidad de referencia en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados. En caso de haberse realizado algún estudio diagnóstico complementario deberá de ser adjuntado al mismo. Si el paciente fue hemotransfundido, deberá pegarse la calcomanía de la (s) bolsa (s) en la hoja de transfusión o en la hoja de evolución médica correspondiente. El **CONTRATISTA** guardará una fotocopia del expediente médico.

REDACCIÓN DEL INFORME DE EGRESO:

El informe se debe de presentar obligatoriamente de la siguiente forma en papel membretado del **CONTRATISTA**.

Datos Generales

Nombre del paciente:	Edad:	Sexo:	Domicilio:
Número de afiliación:	Afiliado:	Be.:	B.h.:
Fecha y hora de ingreso:			
Unidad de procedencia:			
Paciente hospitalizado en el Servicio:		Cama:	
Médico que envía:			
Resumen de historia de datos clínicos:			
Exámenes complementarios:			
Diagnóstico:			
Procedimientos realizados:		Indicación:	
Terapéutica usada (indicar posología de los medicamentos):			
Nombre del anestesiólogo (si aplica):			
Fecha hora de egreso:			
Firma y sello del CONTRATISTA .			

El **CONTRATISTA** brindará diariamente información general del estado del paciente a la Unidad Referente; así también en forma mensual en los primeros tres días siguientes de finalizado el mes anterior, deberá presentar a la Unidad referente y al Departamento de Servicios Contratados, informe estadístico de ingresos/egresos, incluyendo nombre del paciente, número de afiliación, edad, sexo, día/hora de ingreso, día/hora de egreso, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, tratamiento (médico o quirúrgico, en este último caso deberá indicar tipo de operación o procedimiento quirúrgico menor realizado y médico que realizó el mismo). El **CONTRATISTA** brindará cualquier información que solicite la Unidad Referente o el Instituto, e implementará la base de datos para el registro de datos estadísticos, que el Instituto le proporcione.

ASPECTOS ÉTICOS

El **CONTRATISTA** se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen de la Institución y / o el médico referente.

El **CONTRATISTA** mantendrá informado a la familia del paciente sobre la evolución de la enfermedad que originó el ingreso, sin embargo, si el paciente amerita algún estudio especial, se



abstendrá de realizar comentario al respecto hasta contar con el aval de la Unidad Institucional referente para la realización del mismo.

Al momento del egreso del paciente, el **CONTRATISTA** se abstendrá de sugerir otros estudios y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignarán específicamente al médico tratante institucional.

Los pacientes o afiliados referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración, con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales como si fueran pacientes tratados de forma particular.



6.7 PROYECTO DE CONTRATO

